

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO SUPREMO N°4 3

SANTIAGO, 19 JUL 2024

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y B.N.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U Y T		
SUB. DEP. MUNIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$..... IMPUTACIÓN..... ANOT. POR IMPUTACIÓN DEDUC.DTO.		

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar “por orden del Presidente de la República”; en el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP-2024_05-T023, de 2024, del Departamento de Gestión y Presupuestos de la Subsecretaría de Energía; en las Resoluciones N°30 de 2015, N°7 de 2019, N°14 de 2022, N°1.858 de 2023, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Ministerio de Energía elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
2. Que, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (Agencia), fundación creada en virtud de lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.402, tiene por objeto el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de energía.
3. La Subsecretaría y la Agencia, con fecha 29 de diciembre de 2023, suscribieron un convenio de transferencia de recursos y ejecución, cuyo objeto consiste en regular los términos y condiciones mediante los cuales se desarrollarán las iniciativas, a cargo de la Subsecretaría de Energía, asociadas a los programas públicos denominados (1) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sectores Productivos”; (2) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transporte”; (3) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Edificación”; (4) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transversal”; (5) “Comuna Energética”; (6) “Acceso y Mejoramiento Energético para Reducir la Pobreza Energética en el País”; (7) “Plan de Eficiencia Energética Sector Leña”; y (8) “Programa de Impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional”.



4. Que, la glosa presupuestaria 02, de los Subtítulos 24 y 33 del Programa 05, de la Partida 24, de la Ley 21.640, habilita a que los recursos se transfieran a la Agencia previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia.
5. Que, la Subsecretaría de Energía cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto que irroga el convenio de transferencia de recursos y ejecución que por este acto se aprueba.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos y ejecución, suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, con fecha 29 de diciembre de 2023, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Y

LA AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2023, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, Rol Único Tributario N°61.979.830-9, en adelante la “Subsecretaría”, representada por su Subsecretario, don Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, cédula nacional de identidad N°13.882.502-7, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador General Bernardo O’Higgins N°1449, edificio Santiago Downtown II, pisos 13 y 14, comuna y ciudad de Santiago, región Metropolitana de Santiago, y la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario N°65.030.848-4, en adelante e indistintamente la “Agencia”, representada por su Directora Ejecutiva, doña Rosa Riquelme Herмосilla, cédula nacional de identidad N°17.424.230-5, conjuntamente con doña Marina Herмосilla Diez, Directora de la misma, cédula nacional de identidad N°7.108.825-1, todos domiciliados para estos efectos en calle Monseñor Sótero Sanz N°221, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, región Metropolitana de Santiago; todos conjuntamente denominados como las “Partes”, han consentido el siguiente convenio de transferencia de recursos y ejecución, en adelante el “Convenio”:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. La Ley N°20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al Decreto Ley N°2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales, en su artículo cuarto transitorio faculta la creación de una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, regulada en el Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, cuyo objetivo fundamental sea el estudio, evaluación, promoción, información y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía.
2. Bajo la habilitación precedentemente referida, el año 2010 se crea la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (“Agencia”) y se autoriza a que, mediante el acto administrativo que corresponda y encuadrándose en los recursos que anualmente establezca la ley de presupuestos para estos fines, se realicen los aportes ordinarios a la Agencia.



3. Por otra parte, de acuerdo con el artículo segundo de los Estatutos de la Agencia, esta tiene como objeto “el estudio, evaluación, promoción, información, y desarrollo de todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía”.
4. La Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024 (“Ley N°21.640”), en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Ítem 01, Asignación 006, contempla recursos para ser transferidos a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética con la finalidad prevista por el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias, esto es, transferencia a una institución del sector privado con el fin de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, en los términos especiales regulados en la Glosa 02 que se transcribe en el numeral siguiente, aplicable también a los recursos que la Ley N°21.640 prevé en el Subtítulo 33 “Transferencias de Capital”, Ítem 01, Asignación 001, para ser transferidos a la Agencia.
5. Por tanto, siéndoles aplicables a las Partidas, Capítulos, Programas, Subtítulos e Ítems antes singularizados la Glosa 02, que dispone que con cargo a dichos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos Gastos en Personal y Bienes y Servicios de Consumo y que los gastos de operación no podrán exceder de \$2.382.928.000 (dos mil trescientos ochenta y dos millones novecientos veintiocho mil pesos). Asimismo, establece que estos recursos se transferirán previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia, en los cuales se especificarán montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos, programas y actividades a financiar, junto con los resultados esperados medidos en indicadores que den cuenta de los objetivos planteados. Continúa, respecto de la transferencia de recursos, indicando que el Convenio considerará programas de caja mensuales contra rendición de gastos y que los recursos transferidos deberán ser ejecutados y rendidos, en un plazo máximo de 18 meses, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos o las instrucciones que de ella emane, posterior a ese plazo si existieran recursos por ejecutar, deberán ser reintegrados al Fisco.
6. En virtud de los antecedentes aquí reseñados, las Partes vienen a celebrar el siguiente convenio de transferencia de recursos y ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO PRINCIPAL DEL CONVENIO

El objeto principal de este convenio es regular los términos y condiciones mediante los cuales se desarrollarán las iniciativas, a cargo de la Subsecretaría de Energía, asociadas a los programas públicos denominados (1) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sectores Productivos”; (2) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transporte”; (3) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Edificación”; (4) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transversal”; (5) “Comuna Energética”; (6) “Acceso y Mejoramiento Energético para Reducir la Pobreza Energética en el País”; (7) “Plan de Eficiencia Energética Sector Leña” y; (8) “Programa de Impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional”, señalados en la cláusula siguiente y detallados en el **Anexo N°1-A “Programación de Actividades”** y **N°1-B “Desglose de Presupuesto” (Anexo N°1-A y 1-B)** del presente convenio, así como los gastos de operación de la Agencia, con cargo a la Ley N°21.640.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES, RESULTADOS ESPERADOS Y PLAZOS

Los objetivos específicos, actividades, indicadores, resultados esperados y plazos para su desarrollo se consignan en los **Anexos N°1-A y N° 1-B** de este convenio.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

La Agencia podrá requerir, fundadamente, una modificación de los plazos proyectados para el cumplimiento de las tareas y objetivos contenidos en los referidos anexos, manifestando que las circunstancias han variado, acreditando dicha situación ante la Subsecretaría de Energía, la que podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. Asimismo, la Agencia podrá solicitar una modificación de los presupuestos máximos asignados por iniciativa en los **Anexos N°1-A y N°1-B**, por razones justificadas, acreditando dicha situación ante la Subsecretaría de Energía, la que podrá aprobar o rechazar dicha solicitud, sin exceder el monto de los recursos pactados a transferir de conformidad con la **cláusula sexta** del Convenio, dictando la correspondiente resolución modificatoria de la distribución presupuestaria.

En ambos casos, una vez autorizada la modificación por parte de la Subsecretaría de Energía, se debe suscribir el pertinente acuerdo modificatorio, siendo aprobado mediante el respectivo acto administrativo.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Durante la ejecución del Convenio, las Partes se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) De la Agencia:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los recursos al tenor de lo exigido por el artículo 27 de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
2. Asistir a la **reunión de inicio** convocada por la Subsecretaría de Energía y asistir a la capacitación del Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República, en adelante "SISREC".
3. Cumplir con el objetivo general del Convenio y las iniciativas comprometidas en los Anexos, referentes a los programas públicos (1) "Plan Nacional de Eficiencia Energética Sectores Productivos"; (2) "Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transporte"; (3) "Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Edificación"; (4) "Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transversal"; (5) "Comuna Energética" ; (6) "Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país"; (7) "Plan de Eficiencia Energética Sector Leña" y; (8) "Programa de Impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional".
4. Cumplir con las orientaciones técnicas y administrativas que se le impartan por parte de las contrapartes técnicas de la Subsecretaría para las iniciativas comprometidas en el presente convenio, que tengan directa relación con el objetivo y las actividades señaladas en el Anexo N°1-A del presente convenio, sin afectar la autonomía de la institución, ni infringir la normativa vigente, ni desnaturalizar la relación de la transferencia.
5. Cumplir con los objetivos específicos, actividades, indicadores e informar avance de los resultados esperados, señalados en el **Anexo N°1-A** dentro de la vigencia del presente convenio.
6. Entregar información actualizada del estado de ejecución de las actividades según desagregación del **Anexo N°1-A**, a través de Informes de Gestión trimestral y elaborar un Informe Final de Actividades y Gastos que dé cuenta de su completa ejecución, en los formatos establecidos por la Subsecretaría de Energía, considerando contenidos y plazos según lo indicado en la **cláusula octava** del presente convenio.



7. Hacer entrega de la “Programación de Actividades y Gastos” en un **plazo de 5 (cinco) días hábiles** posteriores a la Reunión de Inicio, señalada en el **numeral 2** de este apartado, de acuerdo con el formato definido por la Subsecretaría de Energía.
8. Subsanan las observaciones realizadas por la Subsecretaría a los Informes de Gestión e Informe Final de Actividades y Gastos, según los plazos dispuestos en la **cláusula octava** del presente convenio.
9. Rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría a través de un informe de rendición de cuentas, sobre el uso y destino de los recursos recibidos, de acuerdo con los términos señalados en la Resolución N°30, de 2015 y la Resolución N°1858, de 2023 y sus eventuales modificaciones, ambas de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N°55, de 2016, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba la política y los lineamientos de rendición de cuentas de convenios de transferencias y sus modificaciones, demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, en la medida que se ajusten a las instrucciones de la Contraloría General de la República sobre estas materias, y los términos señalados en la **cláusula novena** del presente convenio. En el caso que durante el mes informado no existan movimientos o egresos (gastos) deberá igualmente indicarlo en el informe de rendición de cuentas del mes respectivo.
10. Con el objeto de precaver que los referidos documentos de respaldo sean presentados en otros programas públicos y evitar con ello duplicidad de financiamiento, se implementará un procedimiento de inutilización de documentos (Resolución Exenta N°211, de 2022, de la Subsecretaría de Energía, que fija obligaciones de inutilización de antecedentes de rendiciones de cuentas de entidades receptoras de fondos públicos de la Subsecretaría de Energía):
 - a. Para los documentos tributarios y no tributarios manuales que se presenten como respaldo en la rendición de cuentas, el procedimiento de inutilización consistirá en estampar un timbre que señale al menos el Decreto/año, monto rendido, periodo de rendición, fuente de financiamiento y la expresión “Rendido Programa” al cual se están atribuyendo los gastos y señalar la información respectiva de todos estos datos.
 - b. Para aquellos documentos tributarios y no tributarios electrónicos, este procedimiento de inutilización deberá ser realizado desde el origen, señalando en la descripción del documento lo siguiente: Decreto/año, “Fuente de Financiamiento: Subsecretaría de Energía”.

En circunstancias que, al momento de la emisión del documento que respalda el gasto tributario o no tributario, sean de emisión manual o electrónica, aún no se haya asignado el número del acto administrativo que aprueba el presente convenio se deberá señalar en la descripción del documento la frase: “Documento rendido en convenio regular 2024 a la Subsecretaría de Energía”.

11. Subsanan los informes de rendiciones de cuentas que se encuentren observados financiera o técnicamente por la Subsecretaría, considerando los plazos señalados en la **cláusula octava** del presente convenio.
12. Sujetarse a la Resolución Exenta N°6, de 2024, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba actualización del protocolo de coordinación técnica entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía, y sus posteriores modificaciones, en adelante la “Resolución Exenta N°6”, en lo pertinente a las obligaciones de la Agencia.
13. Toda información, antecedentes, documentos y datos a que tengan acceso las Partes con ocasión de la ejecución del presente convenio, deberá ser tratada en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y resguardada debidamente por el Ejecutor.
14. Reintegrar los fondos transferidos cuando existan gastos rechazados, saldos no utilizados o no rendidos al momento de vencer el plazo de vigencia del convenio o al momento de dar término anticipado al Convenio conforme a lo establecido en la **cláusula décima cuarta**. Para estos efectos, se entenderá por gastos rechazados cuando se encuentren agotadas todas las instancias de solicitud de revisión.
15. Incorporar el logo del Ministerio de Energía en todos los productos que resulten de la ejecución técnica de las iniciativas del **Anexo N°1-A** del Convenio, de acuerdo con los formatos y estándares establecidos por la Subsecretaría; tales como hitos comunicacionales y de difusión como también



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

seminarios y talleres, plataformas o aplicativos digitales, informes de asesorías o estudios, anuario o reporte ejecutivo institucional y cualquier otro producto que se especifique en el acta de la reunión de inicio del Convenio.

16. Publicar el Convenio en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, en un plazo no superior a **3 (tres) meses** calendario desde la total tramitación del respectivo acto administrativo aprobatorio.
17. Informar todas las actividades vinculadas a la ejecución de las iniciativas del Convenio a las contrapartes técnicas respectivas y, coordinar con éstas la ejecución de todos los hitos comunicacionales y eventos, para asegurar la presencia de representantes de la Subsecretaría, en particular, todas aquellas que requieran la participación de sus autoridades. La decisión de participación de la Subsecretaría en los eventos es exclusiva responsabilidad de ésta, al igual que los costos y gastos correspondientes a pasajes y viáticos asociados.
18. Mantener un sistema de control de gestión (técnico y financiero), de manera tal de proveer en forma oportuna y expedita la información que la Subsecretaría le solicite con arreglo a lo establecido en la **cláusula cuarta** del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría tendrá la facultad de solicitar cualquier tipo de información técnica y financiera relacionada a los proyectos, programas y actividades financiados por la Subsecretaría. Estas solicitudes serán realizadas mediante cartas y/o correos electrónicos, enviados por la Subsecretaría a la Agencia, las cuales establecerán el o los requerimientos y los plazos de respuesta a éstos.
19. Entregar a la Subsecretaría una copia digital de todos los productos que sean generados a través de los proyectos, programas y actividades detallados en el **Anexo N°1-A**, del presente convenio, ya sean estudios, guías, manuales, material educativo, módulos de cursos de capacitación, entre otros.

b) De la Subsecretaría:

1. Transferir a la Agencia hasta el monto señalado en la **cláusula quinta**, de la manera establecida en la **cláusula sexta** del presente convenio.
2. Coordinar reuniones de inicio por cada uno de los Programas, entre la Agencia y cada Contraparte Técnica de la Subsecretaría, de las cuales se deberá levantar un Acta de Inicio en donde se coordinen aspectos financieros, técnicos y administrativos de la ejecución de los recursos transferidos. En esta oportunidad podrá convenirse la entrega de informes de gestión con una periodicidad menor a la pactada en la **cláusula octava**.
3. Inscribir a la Agencia en la Capacitación del SISREC de la Contraloría General de la República y procurar su asistencia.
4. Revisar y aprobar los informes que en virtud del presente convenio la Agencia deba presentarle, así como las rendiciones y, cuando corresponda, aprobar, observar y/o rechazar los gastos ejecutados, de acuerdo con lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República o la que la reemplace, y demás normas vigentes o que se dicten sobre la materia.

La revisión de los referidos informes de rendición de cuentas deberá efectuarse en virtud del "Procedimiento de Gestión de Convenios de Transferencia de Recursos", aprobado por la Subsecretaría de Energía mediante la Resolución Exenta N°93, de 2019, en aquellos aspectos donde sea aplicable.

5. Emitir, si corresponde, su conformidad respecto del Informe Final de Actividades y Gastos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación a la Agencia, dentro del mismo plazo señalado en la **cláusula octava** del presente convenio.
6. Transferir a los beneficiarios, por medio de una o más resolución(es), la(s) que deberá(n) ser reducida(s) a escritura pública, los bienes muebles inventariables que hayan sido adjudicados en las licitaciones que la Agencia realice. Lo anterior, en conformidad a lo señalado en el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.776, que modifica y perfecciona la ley que rige al Ministerio de Energía, facultad que ha sido prorrogada para el año 2024 por la Ley N°21.640.
7. Los bienes muebles inventariables que se adquieran con cargo al correspondiente programa, una vez transferidos del modo precedentemente referido, serán de propiedad e ingresarán al patrimonio del respectivo beneficiario, quien se compromete a responsabilizarse de su adecuada operación y mantenimiento, incluirlos dentro del inventario de bienes muebles del beneficiario, de acuerdo con la normativa vigente en la materia y a usarlos exclusivamente para los fines para los cuales fueron transferidos.
8. Actuar como contraparte técnica y financiera de todas las actividades que se realicen con motivo del presente convenio, validando cada etapa del proceso.

CLÁUSULA QUINTA: RECURSOS AUTORIZADOS POR LA LEY N°21.640 PARA TRANSFERIR A LA AGENCIA Y COMPROMISO DE EJECUCIÓN

La Subsecretaría se obliga a transferir la suma total de **hasta \$6.448.983.692** (Seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos). Con cargo a los recursos autorizados en la Ley N°21.640, \$5.607.888.692.- (Cinco mil seiscientos siete millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos) y con cargo a la ley de presupuestos del sector público del año 2025, en la medida que se disponga de fondos suficientes para ello y se cumpla con los requisitos para su desembolso \$841.095.000.- (Ochocientos cuarenta y un millones noventa y cinco mil pesos), según lo siguiente:

1. El monto de hasta **\$1.445.710.942.- (Mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones setecientos diez mil novecientos cuarenta y dos pesos)**, con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, Glosa 02.
2. El monto de hasta **\$4.162.177.750.- (Cuatro mil ciento sesenta y dos millones ciento setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos)**, con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 02.
3. El monto de hasta **\$841.095.000.- (Ochocientos cuarenta y un millones noventa y cinco mil pesos)**, con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, ley de presupuestos del sector público del año 2025.

Por su parte, los gastos de operación, que corresponden a los aportes ordinarios, que financian el funcionamiento operacional de la Agencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.402 y en el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias, no podrán exceder de \$2.382.928.000, conforme la Glosa 02 de la Ley N°21.640, del Programa Presupuestario Plan de Acción de Eficiencia Energética de la Subsecretaría de Energía.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



La Agencia se obliga a destinar los recursos recibidos para el cumplimiento del objetivo general referido en la **cláusula tercera** y el cumplimiento de los objetivos, tareas, indicadores, resultados esperados y plazos según lo estipulado en el mismo numeral, en relación con los **Anexos N°1-A y 1-B del presente convenio**. Para estos efectos, podrán financiarse con cargo a estos recursos todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

CLÁUSULA SEXTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Respecto de la transferencia de recursos, esta deberá realizarse considerando **Programas de Caja Mensuales contra rendición de cuentas**, según lo señalado en la Glosa 02 del Programa Presupuestario 05 de la Subsecretaría de Energía, de la Ley N°21.640, y siempre y cuando la Subsecretaría disponga de la garantía regulada y en los términos contemplados en la **cláusula séptima** del presente convenio.

Por lo anterior, la Agencia, en un plazo no superior a **cinco (5) días hábiles posteriores** a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, emitido por parte del Ministerio de Energía, deberá enviar a través de correo electrónico el señalado Programa de Caja Mensual. Posteriormente, la Subsecretaría tendrá un **plazo máximo de tres (3) días hábiles** para su aprobación o presentar observaciones.

Las adecuaciones o actualizaciones que sea necesario incorporar durante la vigencia del presente convenio al programa de caja referido precedentemente, deberán ser remitidas por la Agencia a más tardar el **día quince del mes en ejecución o el día hábil siguiente, si dicho día fuera sábado, domingo o festivo**. Dicho programa, sus adecuaciones y actualizaciones, deberán ser aprobadas por la Subsecretaría, mediante correo electrónico enviado a la Agencia.

La transferencia de la primera cuota se hará efectiva una vez que el acto administrativo que aprueba el presente convenio se encuentre totalmente tramitado, el programa de caja mensual se encuentre aprobado y se haya recibido la garantía de fiel cumplimiento de obligaciones del Convenio, según lo establecido la cláusula séptima del presente instrumento.

A partir de la segunda cuota en adelante, se deberán considerar los siguientes **Hitos de Cumplimiento** habilitantes para la transferencia de recursos:

- Entrega de informe trimestral que dé cuenta del avance de actividades del **Anexo N°1-A**, a partir del **primer mes posterior a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, que, de todas maneras, debe reflejar el avance de actividades a contar de la fecha de inicio de las actividades señaladas en el referido anexo del presente convenio**.
- Entrega mensual de los Informes de Rendición de Cuentas de los recursos transferidos con cargo al Convenio.



Los recursos transferidos, serán depositados por la Subsecretaría de Energía en la cuenta corriente de la Agencia, exclusiva para estos efectos, informada previamente por la contraparte técnica de esta última a la Contraparte Financiera.

La Agencia deberá disponer de una contabilidad especial para el manejo de estos recursos. La Ley N°21.640, a través de la Glosa Presupuestaria 02 del Programa Presupuestario 05 de la Subsecretaría, señala que los recursos transferidos deberán ser ejecutados y rendidos por la Agencia en un plazo máximo de 18 meses, salvo autorización previa de la Dirección de Presupuestos o las instrucciones que de ella emanen.



CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

La Agencia, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, y en concordancia con el artículo 24, letra b), de la Ley N°21.640, se compromete a presentar una garantía irrevocable, pagadera a la vista y de ejecución inmediata, por una suma equivalente al menos al 5% del monto total del Convenio y considerar una extensión temporal equivalente al plazo de vigencia de este Convenio, incrementado en 90 (noventa) días hábiles.

De la forma de la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio

El instrumento de garantía deberá tomarse a nombre de la Subsecretaría de Energía, R.U.T. N°61.979.830-9, en una institución bancaria chilena o en otra institución que tenga representación o agencia en Chile, ante la cual la Subsecretaría pueda ejercer su cobro, y deberá incluir la siguiente glosa:

“Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética - Convenio Regular 2024”

En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá enviarse a la Subsecretaría, a través de los medios más expeditos.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de la Agencia.

En el caso de los vales vista y demás instrumentos bancarios que permitan su cobro inmediato, que no admitan la inclusión de glosa, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso o en una declaración jurada adjunta firmada por los representantes de la Agencia.

Esta garantía deberá ser entregada dentro del **plazo de 20 (veinte) días hábiles siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio.**

La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en esta cláusula, facultará a la Subsecretaría para dejar sin efecto el presente convenio.

Reposición, forma y oportunidad de restitución de la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio

En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el Convenio, ésta deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, **dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera.**

Será responsabilidad de la Agencia mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva de la Agencia. Para la restitución del documento de garantía, se deberá coordinar a través de carta dirigida a la contraparte técnica de la Subsecretaría.

Cobro de la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones del Convenio

La Subsecretaría podrá cobrar la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, entre otros, en los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en los términos previstos en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
- b) Si la Agencia no acredita haber efectuado gestiones tendientes a cumplir con las actividades, objetivos e indicadores comprometidos en el presente convenio a través de los **Anexos N°s 1-A y 1-B**.
- c) En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este convenio, contenidas en la **cláusula cuarta, letra a), numeral 3, 5 y 15**.

Constatada la concurrencia de algunas de las causales previamente señaladas, la contraparte técnica de la Subsecretaría lo comunicará por medio de memorándum, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría, la cual notificará a la Agencia mediante carta dirigida a su representante legal, cuya copia será remitida también mediante correo electrónico, informándole la ocurrencia de los hechos constitutivos de la causal respectiva y el plazo para formular descargos.

A partir de la recepción de dicha carta, la Agencia dispondrá del **plazo de cinco (5) días hábiles para formular** sus descargos, mediante correo electrónico dirigido a la contraparte técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden sus alegaciones. La no recepción de dicho correo electrónico, por razones no imputables a la Subsecretaría, será de responsabilidad exclusiva de la Agencia.

Transcurrido el plazo señalado, la contraparte técnica de la Subsecretaría, elaborará un memorándum con los antecedentes de que disponga y/o que la Agencia haya aportado, el cual será visado por la jefatura de la División de Energías Sostenibles, y luego será remitido a la División Jurídica para la elaboración de la correspondiente resolución fundada del Subsecretario de Energía, mediante la cual, se resolverán los descargos formulados y, en su caso, se dispondrá la ejecución de la garantía regulada en la presente cláusula.

Esta resolución se notificará a la Agencia por carta certificada, entendiéndose notificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Respecto a esta decisión, procederán los recursos que al efecto dispone la aludida ley.

CLÁUSULA OCTAVA: INFORMES

- 1) La Agencia deberá proporcionar a la Subsecretaría la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada una respecto a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, a través de los siguientes informes:

a. Informes mensuales de Rendición de Cuentas

La Agencia deberá enviar a la Subsecretaría de Energía Informes Mensuales de Rendición de Cuentas con el detalle de los recursos comprometidos, los recursos recibidos en el mes con su respectivo comprobante de ingreso, el monto detallado de la inversión, los pagos y transferencias efectivamente realizados por actividad, según corresponda, acumulados al último día de cada mes calendario y el saldo disponible para el mes siguiente, de acuerdo con el proceso de Rendición de Cuentas establecido en la cláusula novena del presente convenio, debiendo realizarse la primera rendición **dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos** del mes siguiente al que se haya realizado la transferencia. Las rendiciones posteriores deberán ser **dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente**



al que se informa, o al día siguiente hábil administrativo en caso de que éste fuere sábado, domingo o festivo, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados.

Los plazos de entrega y regularizaciones deberán regirse por lo estipulado en la presente cláusula del convenio.

Se hace presente que la Agencia debe entregar toda información adicional que sea acordada en la reunión de inicio del convenio en los formatos previstos por la Subsecretaría de Energía.

b. Informes de Gestión

La Agencia deberá enviar a la Subsecretaría, Informes de Gestión trimestral que den cuenta de los avances trimestrales respecto de los recursos transferidos, los que deberán contener lo siguiente como mínimo:

- Información respecto del programa público, iniciativas y actividades financiadas con los recursos de este convenio.
- Información sobre las actividades realizadas y el avance de Indicadores de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°1-A y N°1-B del presente convenio.
- Avance de ejecución asociado a indicadores y avance respecto de las metas o resultados esperados establecidos en el Anexo N°1-A.
- Dar cuenta de la ejecución financiera de cada iniciativa.
- Información adicional que sea exigida en los formatos previstos por la Subsecretaría de Energía y acordados en la reunión de inicio del convenio, que digan relación con los objetivos específicos del presente convenio.

c. Informe Final de Actividades y Gastos

A más tardar el 30 de junio de 2025, la Agencia deberá enviar a la Subsecretaría de Energía un Informe Final de Actividades y Gastos en el que deberá dar cuenta de las actividades realizadas hasta el 30 de abril de 2025. Este informe deberá incluir los siguientes antecedentes:

Todo el contenido requerido en la letra b) precedente.

- Monto detallado de los recursos recibidos, ejecutados y saldos totales.
- Reporte acerca del cumplimiento de objetivos, actividades e indicadores, a partir de la fecha de inicio de vigencia del convenio.
- Reporte en términos cuantitativos sobre recursos no comprometidos o desviaciones respecto de lo programado.
- Información adicional que sea exigida en los formatos previstos por la Subsecretaría de Energía.

Los Informes señalados en los puntos b) y c) deberán entregarse dentro de las siguientes fechas:

Informes de Gestión	Fecha cierre de información a considerar en el informe	Fecha máxima de envío a la Subsecretaría de Energía
Informe de Gestión 1	Del 01 de enero del 2024 al 31 de marzo de 2024	Último día hábil del mes siguiente a la total tramitación del convenio 2024
Informe de Gestión 2	Del 01 de abril del 2024 al 30 de junio de 2024	Los primeros 10 días hábiles de octubre de 2024
Informe de Gestión 3	Del 01 de julio del 2024 al 30 de septiembre de 2024	Último día hábil de octubre de 2024

Informe de Gestión 4	Del 01 de octubre del 2024 al 31 de diciembre de 2024	Último día hábil de enero de 2025
Informe de Gestión 5	Del 01 de enero del 2025 al 31 de marzo de 2025.	Último día hábil de abril de 2025
Informe Final de Actividades y Gastos	Del 01 de enero del 2024 al 30 de abril de 2025.	Último día hábil de junio de 2025.

(*) Las actividades pactadas en el presente convenio deberán ejecutarse hasta el 30/04/2025, sin perjuicio de que de estas deriven gastos que se desembolsen durante el mes de junio de 2025, los cuales deberán ser incluidos en su totalidad en el Informe Final de Actividades y Gastos.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la Subsecretaría dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio; y, en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría.

De no regularizarse el incumplimiento en un **plazo de 20 (veinte) días hábiles** contados desde la primera comunicación, la Subsecretaría pondrá término al Convenio mediante resolución fundada, solicitándose, de conformidad con lo dispuesto en la **cláusula décima cuarta**, la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados a la fecha de término anticipado.

La Subsecretaría podrá solicitar a la Agencia información adicional y específica, cuando fuere necesario para atender algún requerimiento que se encuentre dentro de sus competencias, o en caso de ser requerida por alguna otra institución del Gobierno Central, en especial de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda y del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (MINSEGPRES) o Contraloría General de la República.

En caso de término anticipado del Convenio, la Agencia deberá presentar el Informe Final de Actividades y Gastos, **dentro de los quince (15) días hábiles posteriores** a la notificación del término de este.

Los Informes de Gestión, así como el Informe Final de Actividades y Gastos deberán ser entregados a la Subsecretaría de Energía, incluyendo todos los antecedentes necesarios para su revisión, en formato electrónico, derivados a la dirección de correo electrónico de la Contraparte Técnica señalados en la Cláusula décima primera, con copia a la contraparte financiera y a la Oficina de Partes de la Subsecretaría oficinadepartes@minenergia.cl.



2) Plazos asociados a la revisión y subsanación de Informes:

Nombre del Informe	Iteración			Cantidad máxima de regularización de observaciones	Medio de envío de Informe
	Plazo Revisión Subsecretaría	Plazo Regularización Agencia (en caso de observaciones)	Plazo Revisión Subsecretaría		
Informes Mensuales de Rendición de Cuentas	Hasta 20 días hábiles desde ingreso a SISREC (*)	Hasta 15 días hábiles desde notificación de SISREC	Hasta 20 días hábiles desde ingreso a SISREC (*)	2 veces inclusive (**)	SISREC
Informes de Gestión	Hasta 10 días hábiles desde recepción en Oficina de Partes	Hasta 10 días hábiles desde notificación por correo electrónico	Hasta 15 días hábiles	2 veces inclusive (***)	Correo electrónico
Informe Final de Actividades y Gastos	Hasta 15 días hábiles desde	Hasta 15 días hábiles desde	Hasta 15 días hábiles	2 veces inclusive (***)	Correo electrónico



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Iteración					
Nombre del Informe	Plazo Revisión Subsecretaría	Plazo Regularización Agencia (en caso de observaciones)	Plazo Revisión Subsecretaría	Cantidad máxima de regularización de observaciones	Medio de envío de Informe
	recepción en Oficina de Partes	notificación por correo electrónico			

(*) Para el caso del plazo de revisión de la Subsecretaría, se considerará siempre que el expediente de rendición contenga hasta 100 transacciones -conforme los términos utilizados en SISREC- y siempre que el periodo anterior haya completado, a lo menos, un proceso de revisión.

(**) Para el caso de los Informes Mensuales de Rendición de Cuentas, se considerará un máximo de 2 regularizaciones. En caso de no presentarse o no corregirse adecuadamente las observaciones o solicitud de aclaraciones por parte de la Agencia, se procederá con el rechazo del gasto. No obstante, lo anterior, en casos excepcionales y fundados por parte de la Agencia, a través de carta dirigida al Subsecretario (a) quien podrá autorizar una tercera iteración.

(***) Para el caso de los Informes de Gestión y el Informe Final de Actividades y Gastos, se considerará un máximo de 2 (dos) iteraciones inclusive. Se permitirá, de manera excepcional y previa autorización de la Subsecretaría, aumentar esta cantidad de iteraciones.

Por su parte, la no presentación de cualquiera de los Informes de Gestión, no efectuar dentro de plazo las correcciones, aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría, se considerará un **incumplimiento del Convenio, en virtud del cual la Subsecretaría podrá ponerle término y, de corresponder, exigir el reintegro de los recursos observados, rechazados y los saldos no ejecutados y/o no rendidos, dentro del plazo señalado al momento de notificarle tal situación, el que no podrá ser inferior a diez (10) días hábiles.**

El Informe Final de Actividades y Gastos se entenderá aprobado una vez que se emita en forma expresa dicha aprobación mediante carta, remitida a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Energía y por correo electrónico dirigido a la contraparte técnica de la Agencia.

CLÁUSULA NOVENA: RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio se realizará únicamente a través del SISREC, para lo cual se deberá cumplir con el procedimiento establecido en la Resolución N°1.858, de 2023, del mismo ente contralor.

Se permitirá realizar la rendición con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el ministro de fe de la Agencia.

1) Obligaciones de la Agencia respecto de la Rendición de Cuentas:

- a) Rendir mensualmente a la Subsecretaría de Energía los gastos efectuados con cargo a los recursos transferidos para el objetivo del presente convenio. En el caso de no incurrir en gastos, deberá enviar una rendición sin movimientos.
- b) Usar SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, utilizando las funcionalidades que otorga los perfiles del ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace.
- c) Designar a la/s persona/s que cuente/n con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de **encargado**



ejecutor y analista ejecutor en el SISREC. Esto deberá ser informado a las contrapartes de la Subsecretaría en un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la reunión de inicio.

- d) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través de SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de un "token" para la firma electrónica avanzada por parte del ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- e) Custodiar adecuadamente y conservar la documentación constitutiva de las rendiciones de cuentas en la forma y lugar señalados por la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas vigentes pertinentes o que en el futuro se dicten sobre la materia, y mantenerla permanentemente a disposición de los supervisores de la Subsecretaría de Energía y de la Contraloría General de la República.
- f) Cargar en SISREC el respectivo comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría, dentro de los 3 (tres) primeros días hábiles luego de recibida la transferencia.
- g) En caso de que corresponda efectuar reintegro de recursos, deberá cargar en SISREC el respectivo comprobante, en un plazo no superior a 2 (dos) días hábiles posteriores a su ejecución.
- h) Aplicar normativa informada por la Subsecretaría de Energía en relación con la rendición de cuentas, incluida la Resolución Exenta N°14, de 2018, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba actualización del procedimiento de rendiciones de recursos entre la Agencia y la Subsecretaría de Energía y sus respectivas modificaciones, así como las demás normas vigentes o que se dicten sobre la materia.

2) Obligaciones de la Subsecretaría de Energía como ente otorgante respecto de la Rendición de Cuentas:

- a) Designar a los/as funcionarios/as que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de **administrador otorgante, encargado otorgante, analista otorgante y ministro de fe**, del SISREC.
- b) Enviar al Ejecutor los procedimientos y normativas internas relacionadas a rendición de cuentas.
- c) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- d) Revisar mensualmente las rendiciones de cuentas presentadas por el ejecutor, acorde a la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República y a sus procedimientos y normativa interna, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos transferidos, así como el seguimiento a los compromisos asumidos en el presente convenio por la Agencia.
- e) Solicitar y hacer seguimiento para que los montos no utilizados por el ejecutor sean restituidos dentro del plazo fijado al efecto en el presente convenio.

Las Partes dejan constancia que sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos derivados de las actividades ejecutadas durante la vigencia señalada en la **cláusula décima, numeral 2) siguiente**.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y PLAZO PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

1) Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigencia desde el 1 de enero de 2024, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, por tratarse de actividades impostergables y por razones de buen servicio y en atención a la continuidad del funcionamiento de la Agencia, la cual financia sus gastos

operacionales y los programas, proyectos y actividades, principalmente, con los recursos transferidos por la Subsecretaría de Energía.

El Convenio se mantendrá vigente **hasta el** cumplimiento de todas las obligaciones que de este emanen. No obstante, y conforme **la cláusula décima cuarta** del presente convenio, el reintegro de recursos deberá realizarse a la Subsecretaría de Energía dentro del plazo máximo **de 60 (sesenta) días hábiles** contados desde el término de la vigencia **de las actividades, esto es, hasta el 29 de julio de 2025.** .



No obstante, lo anterior, la transferencia de recursos sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el respectivo acto administrativo aprobatorio.

2) Vigencia de las Actividades

Para efectos de la ejecución de las actividades del presente convenio, tendrá una vigencia de ejecución de las mismas **desde el 1 de enero 2024 hasta el 30 de abril de 2025**, debiendo realizarse las rendiciones de cuenta y enviarse los informes en las fechas indicadas al efecto en el presente convenio.

Con todo, las actividades indicadas en la **cláusula quinta** y en el **Anexo N°1-A** podrán ser modificadas durante la vigencia del Convenio, para un mejor logro del objetivo general del mismo, con el acuerdo de ambas Partes, aprobado mediante los correspondientes actos administrativos, no excediendo el plazo máximo de vigencia señalado en el numeral anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTRAPARTES

Para los efectos del presente convenio, actuarán como contrapartes de la Subsecretaría de Energía:

a) Contrapartes Técnicas:

- Jefatura de la **División de Energías Sostenibles** o el/la funcionario/a que este designe, correo electrónico: desgestion@minenergia.cl para la ejecución de los Programas Públicos denominados (1) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sectores Productivos”; (2) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transporte”; (3) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Edificación”; (4) “Plan Nacional de Eficiencia Energética Sector Transversal” (5) “Comuna Energética”.
- Jefatura de la **División de Acceso y Desarrollo Social** o el/la funcionario/a que este designe, correo electrónico: jmartinez@minenergia.cl, para la ejecución del Programa Público denominado (6) “Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país”.
- Jefatura de la **División de Combustibles y Nuevos Energéticos** o el/la funcionario/a que este designe, correo electrónico: gestionDCNE@minenergia.cl, para la ejecución del Programa Público denominado (7) “Plan de Eficiencia Energética Sector Leña” y; (8) “Programa de Impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional”.

- b) Contraparte Financiera: Jefatura de la División de Administración y Finanzas o el/la funcionario/a que este designe, correo electrónico: convenios.rendiciones@minenergia.cl

Para los efectos del presente convenio, actuarán como contrapartes de la Agencia:

Contraparte Técnica y Financiera: Doña Rosa Riquelme Hermosilla, Directora Ejecutiva, correo electrónico: rriquelme@agenciaSE.org



Las designaciones realizadas podrán ser modificadas dando aviso por escrito a la otra parte a través del correspondiente representante legal, con una anticipación de a lo menos cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las modificaciones del presente convenio deberán realizarse por escrito con acuerdo de ambas Partes, y deberán ser aprobadas por acto administrativo emitido por el Ministerio de Energía.

Cualquier modificación al Convenio deberá ser excepcional, encontrarse debidamente fundamentada y obedecer exclusivamente a razones de buen servicio. Las modificaciones en ningún caso podrán afectar aquellos recursos ya ejecutados y rendidos, y cuya rendición haya sido aprobada por la Subsecretaría de Energía.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Para el cumplimiento de los proyectos, programas y actividades definidos en este convenio, encomendados por la Subsecretaría de Energía, la Agencia podrá realizar todo acto, contrato o convención asociados a los mismos, siempre y cuando ellos se relacionen con el objetivo definido en los estatutos de la Agencia y, no supongan el ejercicio de potestades públicas o comprometan en forma directa o indirecta el crédito o la responsabilidad financiera del Estado o de sus organismos.

La Agencia destinará los recursos transferidos a la ejecución de los programas, iniciativas, objetivos y actividades detallados en el **Anexo N°1-A**, incluyendo gastos en personal y bienes y servicios de consumo y otros gastos. Asimismo, podrá realizar la compra de softwares, licencias y equipos necesarios para el diseño, implementación y medición de los programas, iniciativas, objetivos y actividades detallados en el señalado anexo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE REINTEGRO

Existirá obligación por parte de la Agencia de reintegrar los fondos transferidos cuando:

- a. Existan saldos no utilizados, rechazados o no rendidos, al momento de vencer el plazo de la vigencia del Convenio o, en caso de término anticipado, conforme a lo establecido en la **cláusula décima quinta** del presente convenio.
- b. Existan gastos rechazados por la Subsecretaría producto de haber sido destinados a fines distintos a los establecidos en las actividades definidas en el presente convenio y/o no hayan sido rendidos con los respectivos documentos de respaldo.
- c. La Agencia no hubiese subsanado las observaciones que la Subsecretaría de Energía haya efectuado al Informe Final de Actividades y Gastos, de acuerdo con lo señalado en la **cláusula octava** del presente convenio.

La solicitud de los eventuales fondos a reintegrar se realizará, durante la vigencia del convenio señalada en el número 1) de la cláusula décima, una vez que el proceso de revisión de informes de rendiciones de cuentas, y el proceso de revisión del Informe Final de Actividades y Gastos, ambos de acuerdo con lo señalado en la cláusula novena, se encuentren completamente aprobados por esta Subsecretaría. En el



caso que proceda el término anticipado, conforme lo consignado en la cláusula décima quinta, se debe resguardar la correcta revisión y aprobación de los procesos anteriormente señalados.

Con todo, el reintegro de recursos deberá realizarse a la Subsecretaría de Energía dentro del plazo máximo **de 60 (sesenta) días hábiles** contados desde el término de la vigencia de las actividades del Convenio, según se dispone en la **cláusula décima, numeral 1), esto es, hasta el 29 de julio de 2025, y conforme a las normas legales vigentes a la época de la restitución.**



La Agencia, deberá ingresar el respectivo comprobante de reintegro en SISREC en un plazo no superior a 2 días hábiles siguientes a su realización.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Por término unilateral de cualquiera de las Partes, dando aviso a la otra Parte mediante carta, con a lo menos **60 (sesenta) días hábiles** de anticipación de la fecha de término que se comunica, señalando las circunstancias de tal decisión.
- b. Por mutuo acuerdo entre las Partes que conste por escrito.
- c. Por entregar información o datos falsos.
- d. Por cualquier incumplimiento del Convenio que, puesto en conocimiento de la otra parte mediante oficio ordinario, no sea remediado por ésta dentro de los **30 (treinta) días hábiles** siguientes a dicha notificación.
- e. Por no presentar dentro de plazo el Informe Final de Actividades y Gastos, no efectuar dentro de plazo las correcciones u aclaraciones o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Subsecretaría de Energía, y, de corresponder, exigir los saldos no ejecutados, rechazados o no rendidos.

En caso de término anticipado del presente convenio, la Agencia deberá, de todos modos, entregar a la Subsecretaría de Energía los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo a las actividades, y rendir cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, entregando el Informe Final de Actividades y Gastos respectivo, acorde lo previsto en la **cláusula octava** del presente convenio, debiendo restituir los recursos observados y reintegrar el saldo no ejecutado, rechazado o no rendido, si correspondiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales del presente convenio, las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD DE LOS BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS

Los bienes muebles que adquiera la Agencia con los recursos transferidos en virtud de este convenio le pertenecerán, siempre y cuando estén destinados y resulten indispensables para el cumplimiento del objeto general, objetivos específicos y desarrollo de las actividades del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de todos los informes y antecedentes que se generen como resultado de la ejecución del presente convenio, pertenecerá a la Subsecretaría y a la Agencia. No obstante, lo anterior, las Partes se obligan a la utilización de los productos resultantes de la ejecución de las actividades del presente convenio con el único propósito de fomentar el uso eficiente y sostenible de la energía, para finalidades académicas o para los fines propios de su misión institucional.

La divulgación, edición, uso total o parcial de los productos antes señalados o la cesión de todo o parte de los derechos de propiedad intelectual a terceros, sólo procederá con la autorización previa y escrita de la contraparte del presente convenio.

Lo anterior, sin perjuicio de que se deberá remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su informe final, según lo dispone el último inciso de la Glosa 02, detallada en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, del Presupuesto del Ministerio de Energía, Subsecretaría de Energía, Plan de Acción de Eficiencia Energética de la citada Ley N°21.640.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente convenio, las Partes que lo suscriben se comprometen a:

- a) Contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en género y al fomento de la participación paritaria de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural considerando las barreras estructurales para la plena integración de las mujeres en estos programas.
- b) Procurar que los instrumentos y acciones ejecutadas, según condiciones de implementación, consideren las brechas, barreras e inequidades de género, tales como: ingresos, carga de cuidados, participación laboral, horarios disponibles, entre otras.
- c) Incorporar, en la realización de los diagnósticos y evaluaciones de las acciones y/o proyectos desarrollados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud del presente convenio, la desagregación por sexo todas las estadísticas a nivel persona.
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la igualdad de género en las actividades relativas a este convenio.



CLAÚSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Que, en este acto, y en razón de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N°21.640, la Agencia hace entrega a la Subsecretaría de los siguientes documentos y antecedentes:

- a) Indicar el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de la institución privada con la cual se suscriba el convenio. El objeto social se acreditará de manera previa a la suscripción del convenio de transferencia, y deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.
- b) Acreditación de cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en la Ley N°19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
- c) Acreditación de cumplimiento de la obligación de rendir cuenta respecto de cualquier otro convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Agencia y la Subsecretaría.
- d) Certificado de vigencia, otorgado por el organismo competente, el cual acredite la antigüedad de la institución.

CLAÚSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN

Las Partes dejan expresa constancia que para la ejecución de las actividades que se establecen en los **Anexos N°s 1-A y 1-B**, la Agencia podrá subcontratar con terceros las actividades referidas en el Anexo N°1-A, considerando aquellas actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, conforme el literal d) del artículo 24 de la Ley N°21.640.



CLAÚSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN

Conforme el artículo 24 de la referida Ley N°21.640, la Subsecretaría de Energía publicará el presente convenio en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último.

Misma obligación recaerá sobre la Agencia, por ser receptora de transferencias por un monto mayor a 2.000 unidades tributarias mensuales, la cual, además deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales, los recursos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

CLAÚSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍAS

El nombramiento de **Luis Felipe Andrés Ramos Barrera**, como Subsecretario de Energía, consta en el Decreto Supremo Afecto N°6 A, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Energía.

La personería de doña **Rosa Riquelme Hermosilla** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta en el acta de centésima cuarta sesión extraordinaria de Directorio de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, reducida a escritura pública el 8 de julio de 2022, ante el notario público titular de la Cuarta Notaría de Santiago, don Cosme Fernando Gomila Gatica.

La personería de doña **Marina Hermosilla Diez** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las Partes.”

Para constancia firman

LUIS FELIPE ANDRÉS RAMOS BARRERA

Subsecretario de Energía

ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

MARINA HERMOSILLA DIEZ

Agencia Chilena de Eficiencia Energética



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

ANEXO N°1-A: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos (1)

Iniciativa				Actividades				Presupuesto aproximado y subtitulo al cual se cargará el gasto			
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades		Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación
1	Asesoría y validación de proyectos de EE y ER	Entregar asistencia técnica y económica gratuita a la micro, pequeña y mediana empresa que participe en el programa Gestión Energía Mi PYMEs con el fin de que estas avancen en la implementación de medidas de gestión de energía, que busquen reducir el consumo y gasto energético y la entrega de evaluación técnica económica de proyectos que buscan financiamiento en instituciones bancarias.	N° asistencias técnicas y validaciones realizadas	50	1	Elaborar las bases de postulación y asignación de las asesorías y validaciones de proyectos EE y ER. Difundir las asesorías y validaciones de proyectos EE y ER Gestionar las asesorías y validaciones de proyectos EE y ER con los consultores y beneficiarios	Se contratan servicios de diagnósticos energéticos a ser ejecutados en Micro, Pequeñas y Medianas empresas	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios: \$12.540.861 b) Personal: \$7.889.455 Total subtitulo 24: \$20.430.316
2	Formación de gestores energéticos (Programa Industrial Energy Manager)	Generar, a nivel nacional, más y mejores profesionales encargados de la gestión de la energía en empresas energointensivas, como apoyo directo al proceso de descarbonización en industria.	N° gestores energéticos formados	60	1	Generar un curso que permita entregar los conocimientos actualizados sobre energía, eficiencia energética y energías renovables a profesionales encargados de la gestión de las energías en las empresas. Difundir el programa de Formación profesional de gestores energéticos.	Se contratan servicios de asesoría para los módulos del Programa Industrial Energy Manager.	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios: \$14.571.784 b) Personal: \$19.887.408 Total subtitulo 24: \$34.459.192





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos (1)

N°	Iniciativa			Actividades					Presupuesto aproximado y subtitulo al cual se cargará el gasto		
	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos		Medio de verificación	
3	Fortalecimiento del Registro Energético	Fortalecer el mercado de la Eficiencia Energética	N° de consultores/implementadores /proveedores pertenecientes al Registro Energético	200	1	Gestionar la dictación del programa de Formación profesional de gestores energéticos. Revisar el contenido del curso y realizar las actualizaciones necesarias. Gestionar y monitorear la operación del registro energético. Difundir el Registro Energético.	Se contratan servicios para la difusión del Registro Energético.	a) Bienes y servicios	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios \$2.144.290 Total subtitulo 24: \$2.144.290
4	Apoyo a proceso de implementación del Artículo 2 de la ley EE	Apoyar la implementación del artículo 2 de la ley de EE, entre los que se cuenta el apoyo al proceso de levantamiento de información para completar el BNE, la elaboración de mecanismos alternativos que tendrá la SEC para incorporar y generar el registro de Auditores de Verificación y Comprobación para los procesos de fiscalización señalados en la Ley de Eficiencia Energética.	11 - N° nuevos auditores registrados 12 - N° de empresas que reportan sus consumos a la encuesta de Balance Nacional de Energía.	11 - 16 nuevos auditores registrados 12 - 95% de las empresas obligadas a reportar	1	Difundir la iniciativa de apoyo al proceso de fiscalización del artículo 2 de la ley N° 21.305. Gestionar el desarrollo del examen y la validación como Auditor de Comprobación y Auditor de Verificación. Asistir técnicamente la elaboración del Balance Nacional de Energía en atención a la implementación de la Ley	Se contratan servicios de revisión de exámenes.	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios: \$3.046.819 b) Personal: \$44.453.181 Total subtitulo 24: \$47.500.000





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos (1)

Iniciativa				Actividades					Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto			
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados		Plazos máximos	Medio de verificación	
5	Apoyo a la implementación de sistemas de gestión de energía	Apoyar La creación de mercado empresas de servicios de consultoría en estas temáticas.	N° de empresas implementadoras de SGE formadas.	20	1	de Eficiencia Energética en su artículo 2.	Elaborar las bases de postulación al programa de formación de empresas implementadoras de SGE. Difundir la iniciativa de formación de empresas implementadoras de SGE. Gestionar la dictación del programa de formación de empresas implementadoras de SGE	Se contratan servicios de relatoría para el Programa de Reconversión de Empresas para la implementación de SGE.	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios: \$5.756.802 b) Personal: \$9.479.400 Total subtítulo 24: \$15.236.202





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos (1)											
Iniciativa					Actividades						
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
6	Regularizar Proyectos Ponle energía a tu pyme	Regularizar situación financiera de proyectos implementados bajo el concurso Ponle Energía tu Pyme.	N° de proyectos regularizados	19	1	Identificar conjunto de proyectos potenciales a regularizar Verificar el cumplimiento técnico y administrativo de los proyectos a regularizar conforme a las bases del concurso Realizar las gestiones administrativas y financiera de cierre de los proyectos regularizados	No se contratan servicios.	a) Bienes y servicios	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios: \$143.000.000 Total subtítulo 33: \$143.000.000



PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte (2)											
Iniciativas					Actividades						
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
1	Giro Limpio (foco electromovilidad e insumo para eficiencia energética en vehículos pesados)	Que el transporte de carga carretero nacional sea más eficiente, competitivo y sustentable en términos ambientales y económicos. Se promoverá la incorporación de vehículos	i) N° de socios inscritos en el programa. ii) N° de conductores capacitados en conducción	i) 80 ii) 100	1	- Reconocer los esfuerzos realizados por las empresas socias en materia de sostenibilidad y eficiencia energética a través de la certificación con el Sello Giro Limpio 2024. - Retroalimentar al sector transporte de carga en Chile con publicaciones del programa y apoyar transversalmente a iniciativas de	Se contratan servicios de apoyo a la difusión, material audiovisual, diagramación, soporte	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios: \$6.409.413 b) Personal: \$68.590.587 Total subtítulo 24: \$75.000.000





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte (2)										
Iniciativas					Actividades					
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subítemo al cual se cargará el gasto
		eléctricos y se disponibilizará información para la implementación de estándares de eficiencia energética en vehículos pesados a través de mesas de trabajo en el marco de la Ley 21.305 de eficiencia energética.	eficiente - SmartDriver Chile			electromovilidad en transporte de carga. - Continuidad del programa Giro Limpio y dar soporte a los beneficiarios del curso SmartDriver Chile.	tecnológico y actividades comunicacionales.			
2	Vuelo Limpio	Implementación del programa Vuelo Limpio que busca que la aviación civil en Chile avance hacia la sostenibilidad energética en términos de eficiencia y transición a combustibles sostenibles.	i) N° de socios inscritos en el programa. ii) N° de publicaciones realizadas.	i) 10 ii) 1	1	- Proceso de certificación Vuelo + Limpio. - Publicar y hacer seguimiento de la Hoja de Ruta de Ruta de SAF	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios: \$2.554.000 b) Personal: \$46.520.000 Total subítemo 24: \$49.074.000
3	Micromovilidad	Evaluar modelos de negocios para el desarrollo de la micromovilidad en sectores de delivery.	N° de iniciativas realizadas que apoyen el desarrollo del ecosistema de electromovilidad.	1	1 2	Proponer modelos de negocios para el desarrollo de la micromovilidad en sector delivery Diseñar y articular un piloto para el segmento delivery. Contratar proveedores de bicicletas para el piloto.	a) Bienes y servicios b) Personal a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16 Mes 6 al Mes 16	Informe de gestión trimestral Link de publicación	a) Bienes y servicios: \$73.155.561 b) Personal: \$73.893.165 Total subítemo 24: \$147.048.726





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte (2)											
Iniciativas					Actividades						
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
4	Electromovilidad	Conjunto de iniciativas que buscan acelerar el despliegue de la Electromovilidad, aportando a la ejecución de acciones trazadas en la Estrategia Nacional de Electromovilidad.	i) N° de iniciativas realizadas que apoyen el desarrollo del ecosistema de electromovilidad. ii) N° de capacitados en electromovilidad.	i) 3 ii) 30	1	Desarrollar e implementar la sexta versión de la Aceleradora de Electromovilidad. Dar seguimiento al acuerdo público-privado por la electromovilidad alineado a las medidas que tributan a la política pública vigente. Además, generar información para el ecosistema de la electromovilidad y lecciones aprendidas de proyectos implementados para insumar y alimentar a la política pública. Entre ellos pilotos, publicaciones, estudios material gráfico y audiovisual, participación en charlas, talleres, y ferias, presencial u online, retroalimentación de la política pública. Contratar proveedores para iniciativas de vehículos eléctricos y la instalación de cargadores, entre otros. Contratar servicios necesarios para la ejecución de las actividades que estén fuera del objeto principal.	Se contratan proveedores de vehículos eléctricos e instalación de cargadores. Se contratan servicios de apoyo a la difusión, material audiovisual, diagramación, soporte tecnológico y actividades comunicacionales.	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Reporte ejecutivo de avance	a) Bienes y servicios: \$150.968.994 b) Personal: \$228.629.006 Total subtítulo 33: \$379.598.000
					2	Desarrollar el Plan Maestro de Infraestructura de Carga Pública para la Macrozona Norte y generación de insumos para el Plan Maestro de Infraestructura de Carga Pública Nacional. Contratar los servicios necesarios para generar insumos para el Plan Maestro.	Se contratan servicios necesarios para generar insumos para el Plan Maestro.	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Reporte ejecutivo de avance	





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024
 Fecha: 30/09/2024
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte (2)										
Iniciativas					Actividades					
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
					3	Generar un curso de capacitación para instaladores eléctricos, contratando los servicios necesarios para ello, velando por desarrollar este mercado y aumentar la oferta de instituciones capacitadoras en materia de infraestructura de carga para vehículos eléctricos.	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Reporte ejecutivo de avance	



PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación (3)										
Iniciativas					Actividades					
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
1	Seguimiento y cierre de sistemas fotovoltaicos residenciales instalados en el marco del programa Casa Solar 2.0	Verificar y validar la correcta instalación y conexión de los SFV, Casa Solar 2.0	N° de viviendas conectadas que implementan medidas de renovación o EE	1.000	1	Gestionar las actividades relacionadas al seguimiento y control de las instalaciones, más la gestión administrativa pendiente de cada contrato y orden de compra del Programa Casa Solar 2.0	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios: \$10.470.064 b) Personal: \$89.529.936 Total subtítulo 24: \$100.000.000
2	Oficina Técnica Fotovoltaica	Contar con un diseño de proyectos pilotos que utilizan equipos eficientes, energías renovables y que contribuyen a mejorar	N° de Informes de prefactibilidad	50	1	Gestionar las actividades relacionadas al diseño de proyectos pilotos de prefactibilidad de Sistemas Fotovoltaicos.	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios: \$70.255.932 b) Personal: \$104.744.068





PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación (3)

Iniciativas			Actividades					Presupuesto			
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
		aspectos de seguridad e integridad en la ciudadanía y beneficiarios.									Total subtítulo 24: \$175.000.000
	Implementación Programa de Eficiencia Energética en Infraestructura Escolar Pública	Realizar estudios de conservación y/o mejora integral y/o parcial en el marco del Programa de Eficiencia Energética en Infraestructura Escolar Pública, en las regiones de Biobío, Los Lagos, Aysén y Magallanes.	N° de establecimientos educacionales con diseños integrales de proyectos finalizados, en las regiones de Los Lagos, Aysén y Magallanes.	9	1	Elaboración, publicación, diseño y especificación de los aspectos técnicos mínimos para la contratación de estudios de conservación.	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Link a publicación	
2					Adjudicación de servicios	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Acta de Adjudicación u Orden de Compra de los servicios	a) Bienes y servicios: \$138.582.606 b) Personal: \$124.337.610	
3					Seguimiento, retroalimentación y corrección de estudios.	Se contratan servicios para la realización de los estudios	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informes finales de estudios	Total subtítulo 24: \$262.920.216	
4					Elaboración de diseños de normalización eléctrica, sistemas fotovoltaicos y/o sistemas solares térmicos.	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informes finales de estudios		



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación (3)

Iniciativas		Actividades						Presupuesto			
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	al cual se cargará el gasto
4	Oficina Técnica Distrital	Acelerar la implementación de los sistemas de energía distrital en Chile a través de la entrega de asistencia técnica, capacitación y asesoramiento a proyectos, planes y programas que impulse tanto el sector público como el sector privado, por medio de una Oficina Técnica especializada en la materia.	N° de proyectos asesorados en al menos uno de los siguientes ámbitos: análisis técnico-económico, identificación de instrumentos financieros para escalabilidad o capacitación a los stakeholders relacionados.	1	1	Con el equipo de la oficina técnica, realizar actividades tales como: - Generar análisis técnicos, normativos y económicos de proyectos de energía distrital - Identificar instrumentos económicos y financieros, nacionales e internacionales, para la escalabilidad de la energía distrital - Difundir y capacitar a la ciudadanía sobre los beneficios de la energía distrital.	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Reporte técnico de las actividades realizadas al final del periodo	a) Bienes y servicios: \$63.001 b) Personal: \$34.936.999 Total subtitulo 24: \$35.000.000





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Plan de Eficiencia Energética Sector Transversal (4)											
Iniciativas		Resultados esperados					Actividades			Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto	
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación		
1	Medición y Verificación Agencia Chilena Eficiencia Energética	Evaluar programas de la Agencia para determinar beneficios, tales como: ahorro energético, mitigación de emisiones, ahorro monetario, entre otros.	N° de componentes evaluados	18	1	Adquisición del servicio de Reconexión/Desconexión equipos Programa Mejoramiento Energético Infraestructura Escolar Pública	Se contratan servicios de recuperación y reconexión de equipos de medición.	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios \$43.525.798 b) Personal: \$133.744.202 Total subtítulo 24: \$177.270.000
					2	Supervisión de la ejecución Reconexión/Desconexión equipos Programa Mejoramiento Energético Infraestructura	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	
					3	Evaluación de programas de la Agencia	Se contratan licencias de software.	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	
					4	Gestión administrativa Soporte ChileMedido 2024-2025	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	
					5	Ejecución Soporte ChileMedido.	Se contrata servicio de mantenimiento y soporte técnico de plataforma web de medición energética ChileMedido 2024-2025.	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

2	<p>Gastos de Operación de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética</p>	<p>Asegurar el funcionamiento operacional de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4to transitorio de la ley 20.402 en lo que se refiere a los aportes ordinarios que se harán a esta entidad, según lo que se establece la Ley de Presupuestos para estos fines.</p>	<p>N° de proyectos monitoreados</p>	17	1	<p>Corresponde a los gastos de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, como asimismo los derivados de adquisiciones de bienes de consumo, servicios no personales, gastos financieros, compra y provisión de equipos computacionales y licencias de software, indispensables para cumplir con los objetivos de las iniciativas y todos los necesarios para que la institución pueda realizar sus actividades habituales.</p>	<p>Se contratan servicios contables, de aseo, de capacitación, de mantenimiento de jardines, de vigilancia, notariales, de reciclaje, de radiotaxi, etc. Contratación de plataformas y soporte técnico (RRHH, ERP, etc). Asesorías Legales y RRHH. Auditorías anuales (EEFF, compras, otras) Gastos de difusión Mantenimiento y reparación de edificaciones, equipos Informáticos, mobiliarios y otros Plataformas (RRHH, ERP) Arriendo de edificios, impresoras, y vehículos.</p>	<p>a) Bienes y servicios subtítulo 24 \$304.628.000 subtítulo 33 \$59.862.520</p> <p>b) Personal subtítulo 33 \$2.018.436.480 Total: \$2.382.927.000</p>	<p>Informe de gestión trimestral</p>	<p>Mes 1 al Mes 12</p>
---	--	---	-------------------------------------	----	---	--	--	--	--------------------------------------	------------------------





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Comuna Energética (5)											
Iniciativas			Actividades				Presupuesto aproximado y subtitulo al cual se cargará el gasto				
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	
1	Desarrollo de Estrategias Energéticas Locales	Promover la participación de actores locales en el desarrollo energético de sus territorios	Número de comunas con asistencia técnica para la elaboración de Estrategias Energéticas Locales (EEL)	7	1	Elaboración y publicación de bases de concurso 1. Elaborar bases de concurso 2. Validar bases de concurso 3. Publicar bases de concurso	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Link de publicación de las bases	
					2	Adjudicación de beneficiarios 1. Difundir y capacitar a postulantes y potenciales beneficiarios sobre la convocatoria 2. Evaluar propuestas 3. Adjudicar oferentes	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Acta de adjudicación	
					3	Contratación y supervisión de los servicios necesarios para desarrollo de EELs 1. Celebrar reunión de inicio de los servicios 2. Asistencia al consultor y beneficiario en las actividades requeridas por bases 3. Revisión y aprobación de los reportes de avances comprometidos 4. Asistir y acompañar actividades técnicas	Se contratan servicios de consultoría para la elaboración de Estrategias Energéticas Locales (EEL)	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	
											a) Bienes y servicios: \$76.935.710 b) Personal: \$37.677.472 Total subtitulo 33: \$114.613.182





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Comuna Energética (5)											
Iniciativas					Actividades						
N°	Nombre	Objetivos	Indicador de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
						participativas 5. Aprobación final EEL					
2	Incuba Energía Sostenible	Otorgar asistencia técnica a los municipios en gestión energética local	Número de comunas con asistencia técnica para implementación de proyectos	7	1	1. Otorgar asistencia técnica a municipios en gestión energética local. 2. Acompañar a los municipios mediante asistencia técnica para la implementación de proyectos.	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios: \$3.495.147 b) Personal: \$70.254.853 Total subtítulo 33: \$73.750.000
3	Sello Comuna Energética	Fortalecer las competencias de los municipios asociadas a la gestión energética local	Número de municipios con asesoría para la evaluación y certificación con el Sello CE	7	1	Elaboración, publicación de un llamado abierto para la evaluación y certificación mediante el Sello Comuna Energética.	No se contratan servicios	a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 1 al Mes 16	Informe de gestión trimestral	a) Bienes y servicios \$2.196.818 b) Personal: \$15.750.000 Total subtítulo 33: \$17.946.818





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país (6)

Iniciativa				Actividades							
N°	Nombre	Objetivos	Indicadores de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medios de Verificación	Presupuesto aproximado y subítemo al cual se cargará el gasto
	Plan de Reconstrucción por Incendios Forestales año 2023 en las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía- Programa "Mi calor, mi hogar", región de La Araucanía.	1. Contratar y supervisar el Diseño y ejecución de las soluciones integrales de mejoramiento térmico de la envolvente, infiltración y condensación (ID) Diseños realizados / 50) x 100 2. Implementación y recepción de las soluciones integrales de mejoramiento térmico (ISI) ISI = (Cantidad de implementaciones recibidas / 50) x 100 3. Proceso de inducción para el uso y resguardo de las soluciones de mejoramiento térmico (PI) PI = (Beneficiarios con inducción / 50) x 100	1. Diseño de las soluciones integrales de mejoramiento térmico de la envolvente, infiltración, ventilación y condensación (ID) Diseños realizados / 50) x 100 2. Implementación y recepción de las soluciones integrales de mejoramiento térmico (ISI) ISI = (Cantidad de implementaciones recibidas / 50) x 100 3. Proceso de inducción para el uso y resguardo de las soluciones de mejoramiento térmico (PI) PI = (Beneficiarios con inducción / 50) x 100	Al menos 70% en cada indicador.	1	La Subsecretaría elaborará y entregará el listado priorizado de beneficiarios seleccionados para participar de este proyecto piloto del Programa Mi Calor Mi hogar, con sus respectivos certificados de Registro Social de Hogares, certificados de recepción definitiva total y, si existiera, certificado de regularización Ley N°20898, Certificado de Avalúo Fiscal Detallado, y folios de escrituras. En caso de la planimetría se entregará para las viviendas que cuenten con dicha información. Esta información deberá ser enviada a través de carta a la Agencia en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a contar de la total tramitación del presente Convenio de Transferencia de Recursos.	No se contratan servicios.	No tiene gastos relacionados	Mes 1 al mes 12.	Oficio con listado de beneficiarios priorizados, seleccionados, con sus respectivos certificados de RSH, certificados de recepción definitiva total y, si existiera, certificado de regularización Ley N°20898, Certificado de Avalúo Fiscal Detallado, y folios de escrituras.	a) Personal: \$98.019.558 del subítemo 33. b) Bienes y servicios de consumo: \$701.980.442 del subítemo 33. Total: \$800.000.000 del subítemo 33.





PROGRAMA PÚBLICO: Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país (6)

Iniciativa							Actividades				
N°	Nombre	Objetivos	Indicadores de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medios de Verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país (6)

Iniciativa				Actividades							
N°	Nombre	Objetivos	Indicadores de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medios de Verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
					3	La Agencia procederá a contratar la implementación de las soluciones integrales de mejoramiento térmico basándose en los diseños realizados. Esto se llevará a cabo de acuerdo con la política de compras actual de la Agencia. Además, se encargará de supervisar la correcta ejecución de estas soluciones hasta su total implementación.	Se contratan servicios para la implementación de obras de mejoramiento térmico.	b) Personal a) Bienes y servicios b) Personal	Mes 9 al mes 16.	Actas de las obras, emitidos y firmados por la Agencia.	





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Acceso y mejoramiento energético para reducir la pobreza energética en el país (6)

Iniciativa					Actividades						
N°	Nombre	Objetivos	Indicadores de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medios de Verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
		2. Sensibilizar a la comunidad beneficiada sobre el funcionamiento de las soluciones, resaltando la importancia de su mantenimiento en el tiempo, así como sus beneficios en la economía doméstica, en el medio ambiente y la salud.			4	Basándose en un diagnóstico social inicial entregado por la Subsecretaría de Energía, la Agencia desarrollará una metodología y llevará a cabo una estrategia para sensibilizar a la comunidad beneficiaria del programa sobre el funcionamiento de las soluciones propuestas. Se destacará la importancia del mantenimiento continuo de estas soluciones, así como sus beneficios en términos de economía doméstica, medio ambiente y salud.	Se contratan servicios para la implementación de la estrategia de sensibilización a la comunidad beneficiaria del programa.	a) Bienes y servicios	Mes 9 al mes 16.	Acta de inducción a beneficiarios, emitidos y firmados por la Agencia.	
								b) Personal			





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa público: "Plan de Eficiencia Energética Sector Leña" (7)											
Iniciativas					Actividades						
N°	Nombre	Objetivos	Indicadores de producción	Resultados esperados	N°	Descripción	Subcontratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
1	Leña Más Seca	Incrementar la oferta de leña que cumpla estándares de calidad, mediante la inversión en infraestructura, maquinaria, equipamiento y formación de capacidades en productores y comerciantes de leña.	N° proyectos financiados	50	1	Elaboración y publicación de Bases Concurso "Leña Más Seca"	No se contratan servicios	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 7 - 10	Link de publicación de bases	Con cargo al subtítulo 33: a) Bienes y Servicios de Consumo \$642.463.871 b) Personal \$150.400.544 Total subtt. 33: \$792.864.415.-
					2	Difusión convocatoria y proceso de postulación entre las regiones de O'Higgins hasta Aysén	Se contratan servicios de apoyo a la difusión (campaña radial, servicios catering para lanzamiento, etc.)	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 10 - 11	Reporte mensual de gestión	
					3	Revisión de requisitos de postulación, evaluación técnica y adjudicación de los proyectos postulados al concurso	No se contratan servicios	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 11	Link de publicación de actas de adjudicación	
					4	Formalización y firma de contratos de beneficiarios	No se contratan servicios	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 12 - 13	Reporte mensual de gestión	
					5	Capacitación a beneficiarios de la convocatoria	Se contratan servicios de arriendo de salón, almuerzo, café, etc.	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 13	Reporte mensual de gestión	
					6	Contratación y supervisión de implementación de proyectos de inversión	Se contrata la compra de maquinaria e implementación de proyectos.	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 13 - 16	Acta de recepción	
					7	Seguimiento técnico y difusión de resultados	Se contratan servicios asociado a la difusión de resultados.	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 13- 16	Reporte mensual de gestión	





2	Centros Integrales de Biomasa	Facilitar la implementación de proyectos a gran escala para disponer de una mayor oferta de biocombustibles sólidos de calidad en el mercado, por medio de inversiones en infraestructura, habilitación tecnológica, maquinaria y equipamiento.	N° proyectos financiados	6	1	Elaboración y publicación de Bases Convocatoria O'Higgins y Maule "Centros Integrales de Biomasa"	No se contratan servicios	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 7 - 10	Link de publicación de bases	Con cargo al subítulo 33: a) Bienes y Servicios de Consumo \$384.531.397 b) Personal \$118.669.938 Total subit. 33 \$503.201.335.-
					2	Difusión convocatoria y proceso de postulación para las regiones de O'Higgins y Maule	Se contratan servicios asociado a la difusión (arriendo salón, catering lanzamiento, etc.)	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 10	Reporte mensual de gestión	
					3	Revisión de requisitos de postulación, evaluación técnica y adjudicación de los proyectos postulados al concurso	No se contratan servicios	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 10 - 11	Link de publicación de actas de adjudicación	
					4	Formalización y firma de contratos de beneficiarios	No se contratan servicios	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 12- 13	Reporte mensual de gestión	
					5	Contratación y supervisión de implementación de proyectos de inversión	Se contrata la implementación de proyectos	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 13 - 16	Acta de recepción	
					6	Seguimiento técnico y difusión de resultados	Se contratan servicios asociado a la difusión de resultados.	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 13 - 16	Reporte mensual de gestión	
					7	Elaboración de Estrategia de Bioenergía	Se contratan servicios de consultoría de elaboración de estrategia	a) Bienes y Servicios b) Personal	Mes 1 - 16	Documento Final Estrategia	



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: "Programa de impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional" (8)

Iniciativas					Actividades						
N°	Nombre	Objetivos	Indicador	Resultados esperados	N°	Descripción	Contratación de actividades	Tipo de gastos relacionados	Plazos máximos	Medio de verificación	Presupuesto aproximado y subtítulo al cual se cargará el gasto
1	Estudios, guías, manuales y actividades de difusión; que faciliten la divulgación de información y tramitaciones	Generar información fidedigna que cierre brechas de conocimiento y confianza en la industria del hidrógeno verde y sus derivados en Chile.	N° de estudios, entorno al hidrógeno verde y sus derivados	1	1	Elaboración, publicación y adjudicación de TDR o Bases Técnicas para ejecución del estudio de viabilidad técnico-económica en transporte	No se contratan servicios		Mes 8-10	Link de publicación de bases	Con cargo al subtt. 33: a) Bienes y Servicios de Consumo \$55.000.000.- b) Personal \$45.000.000.- Total con cargo al subtt 33: \$100.000.000.-
					2	Ejecución de Servicio para evaluar la viabilidad técnico-económica en la implementación del hidrógeno verde en el transporte pesado de carga y de pasajero	Se realizará la contratación de una consultoría experta en la materia de que se trata	a) Bienes y Servicios de consumo b) Personal	Mes 10-16	Informe final estudio	
					3	Presentación de resultados de estudio	No se contratan servicios		Mes 17	Presentación en formato power point o pdf	
					1	Realización de actividades o talleres de Difusión de iniciativas vinculadas con la industria del hidrógeno verde	Se contratan servicios asociado a la difusión (arriendo salón, catering lanzamiento, etc.)		Mes 8-17	Reporte o Informe de Gestión mensual	





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

ANEXO N° 1.B: DESGLOSE DE PRESUPUESTO

Programa Público: Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos (1)		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado
INICIATIVA: Asesoría y validación de proyectos de EE y ER		
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.	\$12.540.861
	Con cargo al subtitulo 24, contempla los siguientes gastos: a) Asistencia Técnica en energías renovables y eficiencia energética de 50 Micro, pequeñas y medianas empresas, con un costo unitario de \$250.000, sumando un total de \$12.500.000.- b) \$40.861 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.	
b) Personal	Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$7.889.455
	Con cargo al subtitulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas: a) 1 Asistente de Administración, persona (s) que cuente (n) con formación o 2 años (s) de experiencia en administración de empresas o afín, con un costo mensual promedio de \$1.127.065 por persona, por un período de 7 meses, generando un costo total estimado de \$7.889.455.- Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.	





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos (1)		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado
INICIATIVA: Formación de gestores energéticos (Programa Industrial Energy Manager)		
a) Bienes y servicios de consumo	<p>Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p>	<p>\$14.571.784</p>
		<p>Con cargo al subtítulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) Contratación de 360 Horas de consultores para 3 cursos de 120 horas cada uno, con un costo unitario (por hora) de \$36.000, sumando un total de \$12.960.000.-</p> <p>b) \$360.000 para realización de productos comunicacionales y difusión permanente.</p> <p>c) \$1.181.866 para realización de 1 Hito de Cierre.</p> <p>d) \$69.918 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.</p>
b) Personal	<p>Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>	<p>\$19.887.408</p>
		<p>Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) 1 Jefe de proyecto, persona (s) que cuente (n) con formación o 5 años (s) de experiencia en ingeniería civil o afín, con un costo mensual promedio de \$3.314.568 por persona, por un período de 6 meses, generando un costo total estimado de \$19.887.408.-</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
INICIATIVA: Fortalecimiento del Registro Energético		





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos (1)			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado	Supuestos, indicación de subtitulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros	\$2.144.290	Con cargo al subtitulo 24, se consideran gastos por los siguientes conceptos: a) \$300.000 para Provisión de computadores o reparaciones. b) \$340.001 para realización de productos comunicacionales y difusión permanente. c) \$1.500.000 para servicios de 1 Mantención de plataforma tecnológica. d) \$4.289 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.
INICIATIVA: Apoyo a proceso de implementación del Artículo 2 de la ley EE			
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.	\$3.046.819	Con cargo al subtitulo 24, contempla los siguientes gastos: a) Contratación de 20 Revisión de Exámenes rendidos por auditores que postulen a la rendición de examen, con un costo unitario de \$60.000, sumando un total de \$1.200.000.- b) \$340.000 para realización de productos comunicacionales y difusión permanente. c) \$1.411.819 para otros gastos de funcionamiento programático emergentes operacionales. d) \$95.000 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos (1)			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado	Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
b) Personal	Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$44.453.181	Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas: a) 1 Jefe de proyecto, persona (s) que cuente (n) con formación o 5 años (s) de experiencia en ingeniería civil o afin, con un costo mensual promedio de \$2.255.158 por persona, por un período de 7 meses, generando un costo total estimado de \$15.786.106.- b) 1 Profesional de apoyo técnico, 1 persona (s) que cuente (n) con formación o 2 años (s) de experiencia en Ingeniería o afin, con un costo mensual promedio de \$2.293.366, por un período de 12,5 meses, generando un costo total estimado de \$28.667.075.- Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.
INICIATIVA: Apoyo a la implementación de sistemas de gestión de energía			
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.	\$5.756.802	Con cargo al subtítulo 24, contempla los siguientes gastos: a) Contratación de un relator para la dictación de módulos de clases para desarrollo del Programa de Reconversión de Empresas, con un costo unitario de \$5.726.330. b) \$30.472 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: Plan de Eficiencia Energética Sectores Productivos (1)		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado
b) Personal	Los gastos de Programa incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$9.479.400
<p>Supuestos, indicación de subtitulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</p> <p>Con cargo al subtitulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas: a) 1 Profesional, persona (s) que cuente (n) con formación o 5 años (s) de experiencia en ingeniería civil o afin, con un costo mensual promedio de \$1.354.200 por persona, por un período de 7 meses, generando un costo total estimado de \$9.479.400.- Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>		
<p>INICIATIVA: Regularización Ponle Energía a tu Pyme</p>		
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas, considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a personas naturales y jurídicas e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.	\$143.000.000
<p>Con cargo al subtitulo 33, contempla los siguientes gastos: a) Hasta \$141.954.890 para regularizar cofinanciamiento de 19 proyectos del programa Ponle Energía tu Pyme, por un monto aproximado de \$7.471.310 cada uno. b) \$759.112 para Viajes, lo cual presupuesta 4 visitas. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento de la Jefatura de área. c) \$285.998 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.</p>		





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte" (2)		Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación	
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado	
INICIATIVA: Giro Limpio			
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros	\$6.409.413	<p>Con cargo al subtítulo 24, los gastos asociados a este ítem consideran:</p> <p>a) Para viajes a terreno y otros (Total: \$800.000): fueron calculados considerando el viaje para profesionales para la ceremonia de certificación (incluye pasajes, viáticos, traslados, reembolsos, arriendo de vehículo, entre otros). También se podrán financiar viajes de supervisión, seguimiento y participación en eventos como seminarios, conferencias y otros, de la jefatura de área o de proyecto.</p> <p>b) Para gastos de difusión, eventos, certificación y diagramación de documentos (Total: \$3.009.413)</p> <p>c) Para licencias de software y correo por profesional estimado en \$300.000, se considera un total de 3 profesionales (Total \$900.000).</p> <p>d) Para desarrollo y actualización de plataformas tecnológicas (\$1.550.000): fue estimado en base a cotizaciones anteriores.</p> <p>e) Para cubrir costos financieros de instrumento de garantía (\$150.000): Fue estimado usando el interés anual de 2% por 2 años, por el 5% del monto total de esta iniciativa.</p>
b) Personal	Los gastos son de Programa, incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todos las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$68.590.587	<p>Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas para este proyecto:</p> <p>a) 1 Jefe de Proyecto que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería o afín. Costo promedio mensual: \$2.386.282, por un período de 12 meses y un gasto total de \$28.635.384.-</p> <p>b) 1 Profesional de apoyo, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería o afín. Costo promedio mensual: \$1.760.563, por un período de 12 meses y con un gasto total de \$21.126.756.-</p> <p>c) 1 Profesional de apoyo, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería o afín. Costo promedio mensual \$2.041.497, por un período de 7 meses y con un gasto total de \$14.290.479.-</p> <p>d) 1 Asistente Administrativo, persona que acredite experiencia en: labores administrativas, atención a público, revisión de postulaciones o afín. Costo mensual de \$1.134.492, por un período de 4 meses y con un gasto total de \$4.537.968.-</p> <p>*Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
INICIATIVA: Vuelo Limpio			





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



Programa Público: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte" (2)		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado
		Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros	\$2.554.000
		Con cargo al subtítulo 24, los gastos asociados a este ítem consideran: a) Para viajes a terreno y otros (Total: \$600.000): fueron calculados considerando el viaje para profesionales a instancias de representación del programa Vuelo Limpio (incluye pasajes, taxi, viáticos, traslados, reembolsos, arriendo de vehículo, entre otros). También se podrán financiar viajes de supervisión, seguimiento y participación en eventos como seminarios, conferencias y otros, de la jefatura de área o de proyecto. b) Para licencias de software y correo por profesional estimado en \$300.000, se considera un total de 2 profesionales (Total \$600.000). c) Para gastos de difusión, entrevistas psicosociales, eventos, diagramaciones, envío de encomiendas, galvanos y otros (Total: \$1.255.852) d) Para cubrir costos financieros de instrumento de garantía (\$98.148): Fue estimado usando el interés anual de 2% por 2 años, por el 5% del monto total de esta iniciativa.
b) Personal	Los gastos son de Programa, incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todos las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$46.520.000
		Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas para este proyecto: a) 1 Jefe(a) de proyecto, coordinador(a) del programa Vuelo Limpio. Persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual de \$3.730.000, por un periodo de 9 meses y con un gasto total de \$33.570.000. b) 1 Profesional de apoyo, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual de 1.850.000, por un periodo de 7 meses y con un gasto total de \$12.950.000. *Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.
INICIATIVA: Micromovilidad		
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades	\$73.155.561
		Con cargo al subtítulo 24, los gastos asociados a este ítem consideran: a) Hasta \$59.499.599 para desarrollar iniciativas que apoyen el desarrollo del ecosistema de electromovilidad. b) Para gastos de difusión, entrevistas psicosociales y productos comunicacionales (Total: \$10.061.865).



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte" (2)		Presupuesto aproximado	Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto		
	comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.		c) Gastos en equipos computacionales indispensables para el desarrollo de la iniciativa (Total: \$3.300.000) considerando los siguientes supuestos: Costo por computador estimado \$800.000, para 3 profesionales. (\$2.400.000) y Licencias de software y correo por profesional estimado \$300.000, se considera un total de 3 profesionales (Total \$900.000). d) Para cubrir costos financieros de instrumento de garantía (\$294.097): Fue estimado usando el interés anual de 2% por 2 años, por el 5% del monto total de esta iniciativa.
b) Personal	Los gastos son de Programa, incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$73.893.165	Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas para este proyecto: a) 1 Jefe(a) de proyecto que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual: \$2.938.040, por un periodo de 13 meses y con un gasto total de \$38.194.520. b) 1 Profesional de Apoyo, que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual: \$1.694.175 por un periodo de 11 meses y con un gasto total de \$18.635.925.- c) 1 Profesional de Apoyo, que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afín. Costo promedio mensual: \$1.706.272 por un periodo de 10 meses y con un gasto total de \$17.062.720.- *Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.
INICIATIVA: Electromovilidad			
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a	\$150.968.994	Con cargo al subtítulo 33, los gastos asociados a este ítem consideraran: a) Hasta \$21.000.000 de cofinanciamiento para 2 vehículos eléctricos y cargadores en la región de Aysén. Total: \$42.000.000. b) Hasta \$34.440.002 de financiamiento destinado a servicios de capacitación para instaladores eléctricos en materia de infraestructura de carga. c) Hasta \$19.619.676 de financiamiento destinado a la contratación de servicios necesarios para la construcción del Plan Maestro de Infraestructura de Carga. d) Para viajes a terreno y otros (Total: \$20.000.000): fueron calculados considerando los siguientes supuestos, 40 viajes en total con un costo promedio por viaje por persona de \$500.000 pesos (incluye pasajes, viáticos, traslados, reembolsos, arriendo de vehículo, entre otros). También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento de la Jefatura de área o Coordinador(a) de electromovilidad.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: "Plan de Eficiencia Energética Sector Transporte" (2)	
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto
	beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.
	Presupuesto aproximado
	Supuestos, indicación de subtitulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
	<p>e) Diagramación de estudios y publicaciones, se considera un presupuesto promedio de \$1.000.000 por publicación para un total de hasta 5 publicaciones (total: \$5.000.000).</p> <p>f) Para gastos de difusión se considera un total de \$8.750.000, fueron calculados considerando 5 eventos e instancias de difusión con un costo promedio de \$1.750.000 aproximadamente.</p> <p>g) Se considera un presupuesto total de hasta \$3.000.000 que será destinado a la contratación de hasta 4 practicantes que apoyen la ejecución de los proyectos.</p> <p>h) Gastos en equipos computacionales indispensables para el desarrollo de la iniciativa (Total: \$7.400.000) fueron calculados considerando que el costo por computador estimado es de \$800.000, y se requiere un total de 4 computadores, es decir un subtotal de \$3.200.000 y; el costo de licencias de software y correo por profesional estimado es de \$600.000 y se considera un total de 7 profesionales, es decir un subtotal de \$4.200.000.</p> <p>i) Para cubrir costos financieros de instrumento de garantía (\$759.316)</p> <p>j) Hasta \$10.000.000 para compra de EPPs, acondicionamiento de escritorios, taxis, envío de encomiendas, compra de galvanos, entrevistas psicoloaborales, servicios de banquetería para talleres, insumos para talleres.</p> <p>Con cargo al subtitulo 33, se considera contratar o asignar las siguientes personas para este proyecto:</p> <p>a) 1 Jefe(a) de proyectos de infraestructura de carga que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afin. Costo promedio mensual: \$3.142.558, por un periodo de 16 meses y con un gasto total de \$50.280.928</p> <p>b) 1 Profesional, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afin. Costo promedio mensual: \$2.283.808, por un periodo de 16 meses y con un gasto total de \$36.540.928.</p> <p>c) 1 Profesional, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afin. Costo promedio mensual: \$2.185.102, por un periodo de 9 meses y con un gasto total de \$19.665.918.</p> <p>d) 1 Jefe(a) de proyecto, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afin. Costo promedio mensual: \$2.498.495, por un periodo de 16 meses y con un gasto total de \$39.975.920.</p> <p>e) 1 Profesional, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Ingeniería, administración pública o afin. Costo promedio mensual de \$2.283.808, por un periodo de 16 meses y con un gasto total de \$36.540.928.</p> <p>f) 1 Profesional, persona que acredite contar con formación o experiencia en: Periodismo o afin. Costo promedio mensual de \$1.854.433, por un periodo de 16 meses y con un gasto total de \$29.670.928.</p> <p>g) 1 Asistente administrativo, que acredite experiencia en: labores administrativas, atención a público, revisión de postulaciones o afin. Costo promedio mensual de \$997.091, por un periodo de 16 meses y con un gasto total de \$15.953.456.</p> <p>*Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: "Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación" (3)			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado	Supuestos
INICIATIVA: Seguimiento y cierre de sistemas fotovoltaicos residenciales instalados en el marco del programa Casa Solar 2.0			
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros	\$10.470.064	Con cargo al subtítulo 24, se consideran gastos por los siguientes conceptos: a) \$5.200.064 para 36 viajes. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto. b) \$2.000.000 para Hito de Cierre. c) \$3.090.000 para Productos comunicacionales. d) \$180.000 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.
b) Personal	Los gastos son de Programa e incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto	\$89.529.936	Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas: a) 1 Jefe(a) de Proyecto, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Ingeniería, técnico en electricidad o afin, con un costo mensual promedio de \$2.128.320 por persona, por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$25.539.840.- b) 1 Gestión interna, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Contador/a, Ingeniería, administración pública o afin, con un costo mensual promedio de \$1.570.246 por persona, por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$18.842.952.- c) 1 Encargado(a) nacional de atención ciudadana, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Asistente Social, Administración pública o afin, con un costo mensual promedio de \$1.184.252 por persona, por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$14.211.024 d) 1 Asistente atención beneficiarios 1, persona que cuente con formación o 1 años de experiencia en Administración de empresas, Administración Pública, Asistente Administrativa o afin, con un costo mensual promedio de \$1.247.620 por persona, por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$14.971.440 e) 1 Asistente atención beneficiarios 2, persona que cuente con formación o 1 año de experiencia en Administración de empresas, Administración Pública, Asistente Administrativa o afin, con un costo mensual promedio de \$1.330.390 por persona, por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$15.964.680 Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.



Programa Público: "Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación" (3)			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado	Supuestos
INICIATIVA: Oficina Técnica Fotovoltaica.			
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: <ul style="list-style-type: none"> habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros 	\$70.255.932	<p>Con cargo al subtítulo 24, se consideran gastos por los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) \$51.607.758 para 350 viajes. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto. b) \$600.000 para Licencias de Software c) \$4.447.927 para Licencias Adicionales d) \$750.000 para habilitación de escritorios e) \$300.000 para Entrevistas psicosociales f) Gastos en equipos indispensables para el desarrollo de la iniciativa (Total: \$11.922.188) fueron calculados considerando \$2.400.000 para computadores, \$400.000 para 4 odómetros, \$3.200.000 para 4 drones, \$2.522.188 para 1 medidor multifunción metrel MI3125BT1 EUROTEST o equivalente, \$1.600.000 para 2 medidores de resistencia puesta a tierra ETCR2100A o equivalente y, \$1.800.000 para 2 pinzas amperimétrica AC/DC TRUE RMS FLUKE 375 FC o equivalente. g) \$313.059 para Elementos de protección personal h) \$315.000 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.
b) Personal	Los gastos son de Programa e incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto	\$104.744.068	<p>Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 4 Profesionales, persona(s) que cuente(n) con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería Eléctrica o afin, con un costo mensual promedio de \$2.380.547 por persona, 3 personas por un periodo de 12 meses y 1 persona por un periodo de 8 meses, generando un costo total estimado de \$104.744.068.- <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
INICIATIVA: Implementación Programa de Eficiencia Energética en Infraestructura Escolar Pública.			
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando	\$138.582.606	<p>Con cargo al subtítulo 24, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratación del servicio de consultoría de 9 Estudios de conservación con foco en acondicionamiento Térmico, con un costo unitario de \$8.500.000, sumando un total de \$76.500.000.- b) Contratación del servicio de consultoría de 9 Estudios de normalización eléctrica, con un costo unitario de \$5.000.000, sumando un total de \$45.000.000.-





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)



Programa Público: "Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación" (3)		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado
	<p>todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p>	<p>Supuestos</p> <p>c) \$11.686.766 para 30 viajes. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto.</p> <p>d) Gastos en equipos computacionales indispensables para el desarrollo de la iniciativa (Total: \$4.320.000) fueron calculados considerando que el costo por computador estimado es de \$800.000, y se requiere un total de 3 computadores, es decir, un subtotal de \$2.400.000 y; el costo de licencias de software y correo por profesional estimado es de \$320.000 y se considera un total de 6 profesionales, es decir, un subtotal de \$1.920.000.</p> <p>e) \$250.000 para compra de Artículos de Ofimática. Se considera compra de materiales de oficina (Pantallas, mousepad entre otros).</p> <p>f) \$300.000 para compra de 3 Elementos de protección personal.</p> <p>g) \$525.840 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.</p>
b) Personal	<p>Los gastos son de Programa e incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto</p>	<p>Con cargo al subtítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) 1 Jefe(a) de Proyecto, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Arquitectura o afin, con un costo mensual promedio de \$2.453.990 por persona, por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$29.447.880.-</p> <p>b) 1 Profesional especialista eléctrico, persona que cuente (con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería Eléctrica o afin, con un costo mensual promedio de \$2.260.060 por persona, por un período de 12 meses, generando un costo total estimado de \$27.120.720.-</p> <p>c) 1 Profesional especialista arquitecto, persona que cuente con formación o 3 años (s) de experiencia en Arquitectura o afin, con un costo mensual promedio de \$1.838.430 por persona, por un período de 7 meses, generando un costo total estimado de \$12.869.010.-</p> <p>d) 1 Profesional especialista eléctrico y/o técnico, persona que cuente con formación o a lo menos 3 años de experiencia en Ingeniería Eléctrica o afin, con un costo mensual promedio de \$2.300.000 por persona, por un período de 9 meses, generando un costo total estimado de \$20.700.000.-</p> <p>e) 1 Profesional especialista mecánico y/o técnico, persona que cuente con formación o a lo menos 3 años de experiencia en Ingeniería mecánica o afin, con un costo mensual promedio de \$2.300.000 por persona, por un período de 9 meses, generando un costo total estimado de \$20.700.000.-</p> <p>f) 1 Profesional y/o técnico especialista dibujo técnico, persona que cuente con formación o a lo menos 1 año de experiencia en dibujo técnico, uso autocad o similar, con un costo mensual promedio de \$1.500.000 por persona, por un período de 9 meses, generando un costo total estimado de \$13.500.000.-</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>

INICIATIVA: Oficina Técnica Distrital



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: "Plan de Eficiencia Energética Sector Edificación" (3)

Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado	Supuestos
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros	\$63.001	Con cargo al subtitulo 24, se consideran gastos por los siguientes conceptos: a) \$63.001 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.
b) Personal	Los gastos son de Programa e incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto	\$34.936.999	Con cargo al subtitulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas: a) 1. Jefe de proyecto, persona (s) que cuente (n) con formación o 5 años (s) de experiencia en ingeniería civil industrial o afin, con un costo mensual promedio de \$3.491.033 por persona, por un período de 5 meses, generando un costo total estimado de \$17.455.165.- b) 1. Profesional, persona (s) que cuente (n) con formación o 5 años (s) de experiencia en ingeniería mecánica o afin, con un costo mensual promedio de \$2.913.639 por persona, por un período de 6 meses, generando un costo total estimado de \$17.481.834.- Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.





Programa Público: Programa de Eficiencia Energética Sector Transversal (4)			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado	Supuestos, indicación de subtitulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
INICIATIVA: Medición y Verificación Agencia Chilena Eficiencia Energética			
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros	\$43.525.798	<p>Con cargo al subtitulo 24, se consideran gastos por los siguientes conceptos:</p> <p>a) \$8.147.832 para 84 viajes. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de supervisión, seguimiento y participación en eventos como seminarios, conferencias y otros, de la Jefatura de área o de proyecto.</p> <p>b) \$1.400.000 para Renovación de 5 Licencias software Power BI por un año.</p> <p>c) \$586.080 para Renovación de 6 Licencias de Google Workspace por un año.</p> <p>d) \$489.600 para Adquisición de 3 Licencias software de gestión de proyectos Odoo por un año.</p> <p>e) \$409.440 para Renovación de 4 Licencias Microsoft Office por un año.</p> <p>f) \$100.000 para Entrevistas psicolaborales.</p> <p>g) \$200.000 para Provisión de computadores o reparaciones, en caso de falla.</p> <p>h) \$300.000 para Provisión de elementos de protección personal.</p> <p>i) \$2.850.000 para Recarga de 99 Planes de datos equipos de medición beneficiarios Chilemedido por 7 meses.</p> <p>j) \$30.000 para Adquisición NIC para sitios web www.chilemedido.cl y cape.agenciase.org</p> <p>k) \$8.908.306 para Mantenimiento plataforma www.chilemedido.cl y contratación de consultores con soporte web y costo servidor.</p> <p>l) \$7.000.000 para Servicio de precios de artefactos en línea (shop link) que insuma a la plataforma Climatiza Tu Hogar.cl y membresía de Topten.</p> <p>m) \$7.000.000 para Servicio de recuperación de 128 equipos de medición instalados en Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública.</p> <p>n) \$4.000.000 para Servicio de reconexión de 65 equipos de medición instalados en Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública.</p> <p>o) \$1.750.000 para Renovación licencia de escritorio remoto para dispositivos concentradores de Chilemedido por 12 meses.</p> <p>p) \$354.540 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.</p>



Programa Público: Programa de Eficiencia Energética Sector Transversal (4)	
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto
b) Personal	Los gastos son de Programa e incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
	Presupuesto aproximado \$133.744.202
<p>Supuestos, indicación de subítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</p> <p>Con cargo al subítulo 24, se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) 1 Jefe(a) de Proyecto, persona que cuente con formación o 5 años de experiencia en Ingeniería Civil en Electricidad, Mecánica, Industrial, Electrónica o afín, con un costo mensual promedio aproximado de \$2.922.572, por un período de 13 meses con un costo total estimado de \$37.993.436.</p> <p>b) 2 Profesionales, persona(s) que cuente(n) con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería/Ingeniería Ejecución en Electricidad, Mecánica, Industrial, Electrónica, Estadística o afín, con un costo mensual promedio aproximado de \$2.396.097, por un período de 13 meses, generando un costo total estimado de \$62.298.522.</p> <p>c) 1 Profesional, persona que cuente con formación o 2 años de experiencia en Ingeniería/Ingeniería Ejecución en Electricidad, Mecánica, Industrial, Electrónica, Estadística o afín, con un costo mensual promedio aproximado de \$2.389.446, por un período de 14 meses, generando un costo total estimado de \$33.452.244.</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>	
<p>INICIATIVA: Gastos de Operación de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética</p> <p>Los gastos en bienes y servicios de consumo para la operación de la Agencia incluyen todos los gastos necesarios para la correcta operación de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, tales como: habilitación de dependencias, profesionales, gastos de terreno y asistencia transversal a las actividades, junto a la compra y provisión de equipos computacionales y licencias de software, indispensables para cumplir con los objetivos de las iniciativas y todos los necesarios para que la institución pueda realizar sus</p>	
a) Bienes y servicios de consumo para la Operación de la Agencia	<p>Con cargo al Subítulo 24, se consideran gastos por los siguientes conceptos:</p> <p>a) \$13.616.991 para Materiales de Uso o Consumo lo cual se estima a partir de los siguientes supuestos:</p> <p>a.1) \$1.200.000 para Materiales de Oficina, con un costo promedio mensual de \$100.000 por un plazo de 12 meses. Incluye lápices (300 a \$1000 c/u), resmas (150 a \$4000 c/u), corrector (30 a \$400 c/u), destacadores (100 a \$540 c/u), plumones (90 a \$400 c/u), notas adhesivas (50 a \$300 c/u), marcador páginas (50 a \$400 c/u), pegamento en barra (40 a \$500 c/u), pilas (40 a \$600 c/u), tijeras de oficina (10 a \$1.000 c/u), carpetas transparentes (100 a \$640 c/u), carpetas colgantes (100 a \$300 c/u) y cinta de embalaje (50 a \$300 c/u).</p> <p>a.2) \$3.900.000 para Materiales y Útiles de Aseo, con un costo promedio mensual de \$350.000 por un plazo de 12 meses. Incluye desinfectante aerosol (100 a \$1600 c/u), paño multiuso (960 a \$1000 c/u), papel higiénico (110 a \$10.000 c/u), toalla de papel interfoliada (960 a \$1000 c/u), cloro Gel (100 a \$1000 c/u), toalla papel hoja simple (75 a \$8000 c/u) y esponjas (25 a \$800 c/u).</p> <p>a.3) \$3.616.991 para Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales anual. Incluye toners y accesorios computacionales.</p> <p>a.4) \$4.900.000 para Materiales de uso o consumo anual.</p> <p>b) \$23.369.076 para Servicios Básicos lo cual se estima a partir de los siguientes supuestos:</p> <p>b.1) \$8.227.164 para Electricidad, con un costo promedio mensual de \$685.597 por un plazo de 12 meses.</p> <p>b.2) \$900.000 para Agua, con un costo promedio mensual de \$75.000 por un plazo de 12 meses.</p> <p>b.3) \$270.000 para Gas, con un costo promedio mensual de \$22.500 por un plazo de 12 meses.</p>





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: Programa de Eficiencia Energética Sector Transversal (4)		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado
	actividades habituales, por lo que no corresponden a un programa técnico específico, pero que tribute a la implementación de medidas de eficiencia energética.	<p>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</p> <p>b.4) \$10.258.056 para Telefonía Fija, con un costo promedio mensual de \$854.838 por un plazo de 12 meses. b.5) \$3.713.856 para Telefonía Celular, con un costo promedio mensual de \$309.488 por un plazo de 12 meses.</p> <p>c) \$13.528.500 para Mantenimiento y Reparaciones lo cual se estima a partir de los siguientes supuestos: c.1) \$6.500.004 para Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, con un costo promedio mensual de \$541.667 por un plazo de 12 meses. c.2) \$5.528.496 para Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros, con un costo promedio mensual de \$460.708 por un plazo de 12 meses. c.3) \$1.500.000 para Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, con un costo promedio mensual de \$125.000 por un plazo de 12 meses.</p> <p>d) \$147.649.052 para Servicios Generales lo cual se estima a partir de los siguientes supuestos: d.1) \$23.247.180 para Servicios de Aseo, con un costo promedio mensual de \$1.937.265 por un plazo de 12 meses. d.2) \$3.891.020 para Servicios de capacitación. d.3) \$850.008 para Servicios de Vigilancia, con un costo promedio mensual de \$70.834 por un plazo de 12 meses. d.4) \$275.868 para Servicios de Mantenimiento de Jardines, con un costo promedio mensual de \$22.989 por un plazo de 12 meses. d.5) \$15.900.000 para Pasajes, Fletes y Bodegajes, con un costo promedio mensual de \$1.325.000 por un plazo de 12 meses. d.6) \$103.484.976 para Otros Servicios Generales, con un costo promedio mensual de \$8.623.748 por un plazo de 12 meses. Incluye servicios contables, sistema de facturas en línea, asesorías legales, auditorías anuales, soporte de plataforma empresarial, 5 firmas digitales, plataforma de RRHH y asesorías de RRHH.</p> <p>e) \$92.384.904 para Arriendos de Edificios anual, con pagos en cuotas mensuales de \$7.698.742</p> <p>f) \$6.079.477 para Servicios Financieros y de Seguros lo cual se estima a partir de los siguientes supuestos: f.1) \$2.505.085 para Primas y Gastos de Seguros anual. f.2) \$3.574.392 para Gastos Bancarios anual.</p> <p>g) \$1.000.000 para gastos de difusión anual</p> <p>h) \$7.000.000 para Otros Gastos en Bienes y Servicios lo cual se estima a partir de los siguientes supuestos: h.1) \$500.000 para Derechos y Tasas anual. Corresponde a gastos notariales.</p>





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: Programa de Eficiencia Energética Sector Transversal (4)			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado	Supuestos, indicación de subtitulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
			<p>h.2) \$5.500.000 para Viáticos anual. Considera 5 viajes mensuales.</p> <p>h.3) \$1.000.000 para Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo anual.</p> <p>Con cargo al Subtitulo 33, se consideran gastos por los siguientes conceptos:</p> <p>a) \$6.317.500 para Compra y provisión de equipos computacionales, indispensables para cumplir con los objetivos del presente convenio. Considera la compra de 10 computadores, con un costo unitario estimado de \$631.750.</p> <p>b) \$53.545.020 para la adquisición de las siguientes licencias y servicios informáticos, con un costo aproximado de:</p> <p>b.1) \$2.652.392 para pago de Licencia de programa antivirus.</p> <p>b.2) \$6.715.063 para pago de Licencia Google Works.</p> <p>b.3) \$330.277 para pago de Licencia AnyDesk.</p> <p>b.4) \$10.869.282 para pago de Licencia Odoo.</p> <p>b.5) \$22.102.900 para servicio de Plataforma Gestidoc</p> <p>b.6) \$1.694.023 para pago de Licencia FortiClient.</p> <p>b.7) \$7.081.083 para pago de Licencia Microsoft 365.</p> <p>b.8) \$2.100.000 para pago de Licencia P&R.</p>



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

Programa Público: Programa de Eficiencia Energética Sector Transversal (4)		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado
		Supuestos, indicación de subtitulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
		Con cargo al subtitulo 33, se considera contratar o asignar las siguientes personas:
		a) 14 Profesionales con roles directivos, incluyendo dirección y subdirección ejecutiva, gerencias, y jefaturas de áreas de ejecución y oficinas temáticas, con un costo mensual promedio de \$5.252.752, por un período de 12 meses, con un costo anual estimado de \$882.462.336.
		b) 17 Profesionales con roles de jefatura, subjefatura y coordinación, con un costo mensual promedio de \$2.686.295, por un período de 12 meses, con un costo anual estimado de \$548.004.180.
		c) 12 Profesionales con roles de gestión interna y apoyo técnico, con un costo mensual promedio de \$1.846.731, por un período de 12 meses, con un costo anual estimado de \$265.929.264.
		d) 17 Trabajadores profesionales, técnicos y administrativos con roles de analistas y asistentes de las áreas de soporte, con un costo mensual promedio de \$1.299.955, por un período de 12 meses, con un costo anual estimado de \$265.190.820.
b) Personal	Los gastos de Personal incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas a labores transversales para el cumplimiento de las actividades que no corresponden a un programa técnico específico, pero que tribute a la implementación de medidas de eficiencia energética.	\$2.018.436.480
		e) 5 Alumnos en práctica, con un costo mensual promedio de \$150.000, por un período de 2 meses, con un costo anual estimado de \$1.500.000.
		f) Pago de Dieta de 2 directores, con un costo mensual promedio de \$495.093, por un período de 12 meses, con un costo anual estimado de \$11.882.232.
		g) \$10.800.000 para Asignaciones de Sala Cuna, con un costo mensual promedio de \$900.000 por 12 meses.
		h) \$26.907.648 para costos asociados a la legislación laboral vigente.
		i) \$2.880.000 para un estimado de 12 Asignaciones a coordinadores territoriales mensuales, por un período de 4 meses, con un costo estimado unitario de \$60.000.
		j) 4 profesionales que presten asesoría y apoyo técnico especializado, con un costo mensual promedio de \$720.000, por un período de hasta 4 meses, con un costo anual estimado de \$2.880.000.
		Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.



PROGRAMA PÚBLICO: Programa Comuna Energética (5)		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado
		Supuestos, indicación de subtitulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
		Con cargo al subtitulo 33, contempla los siguientes gastos:
a) Bienes y servicios de consumo	Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e	\$76.935.710
		a) Contratación de asesoría mediante concurso de 7 Estrategias Energéticas Locales, con un costo unitario de \$10.000.000, por un total de \$70.000.000.-





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Programa Comuna Energética (5)		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado
	inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.	
b) Personal	Los gastos son de Programa e incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$37.677.472
Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación		
b) \$3.600.000 para Viajes, lo cual presupuesta 12 visitas. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto. c) \$350.000 para compra de 1 Licencias de Software d) \$200.000 para provisión de computadores o reparaciones indispensables para el desarrollo de la iniciativa. e) \$756.484 para realización de 1 Hito de Cierre f) \$300.000 para realización de 1 Producto comunicacional. g) \$1.500.000 para servicios de 1 Mantenimiento de plataforma tecnológica. h) \$229.226 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.		
Con cargo al subtítulo 33, se considera contratar o asignar las siguientes personas: a) 1 Jefe de proyecto, persona (s) que cuente (n) con formación o 5 años (s) de experiencia en Ingeniería Ambiental o afin, con un costo mensual promedio de \$2.354.842 por persona, por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$37.677.472.- Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.		
INICIATIVA: Incuba Energía Sostenible		





PROGRAMA PÚBLICO: Programa Comuna Energética (5)		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado
a) Bienes y servicios de consumo	<p>Los gastos de bienes y servicios de consumo contemplan la contratación de servicios e inversiones necesarias para la ejecución de las actividades comprometidas considerando todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios e incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p>	\$3.495.147
b) Personal	<p>Los gastos son de Programa e incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>	\$70.254.853
INICIATIVA: Sello Comuna Energética		
a) Bienes y servicios de consumo	<p>Los gastos de bienes y servicios de consumo incluyen todos los costos necesarios para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales,</p>	\$2.196.818

Supuestos, indicación de subtitulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
<p>Con cargo al subtitulo 33, contempla los siguientes gastos: a) \$700.000 para compra de 2 Licencias de Software. b) \$250.000 para servicios de 2 Entrevistas psicosociales. c) \$397.647 para Provisión de computadores o reparaciones indispensables para el desarrollo de la iniciativa. d) \$800.000 para realización de productos comunicacionales. e) \$1.200.000 para 4 viajes. Esto incluye pasajes, arriendos, viáticos, traslados, reembolsos, entre otros. También se podrán financiar viajes de supervisión y seguimiento de la jefatura de área o de proyecto. f) \$147.500 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.</p>
<p>Con cargo al subtitulo 33, se considera contratar o asignar las siguientes personas: a) 1 Jefe de proyecto, persona (s) que cuente (n) con formación o 5 años (s) de experiencia en Ingeniería Civil Mecánica o afin, con un costo mensual promedio de \$2.358.592 por persona, por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$37.737.472.- b) 1 Profesional, persona (s) que cuente (n) con formación o 2 años (s) de experiencia en arquitectura, ingeniería civil, industrial o afin, con un costo mensual promedio de \$2.501.337 por persona, por un período de 13 meses, generando un costo total estimado de \$32.517.381.-</p> <p>Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>
<p>Con cargo al subtitulo 33, se consideran gastos por los siguientes conceptos: a) \$1.000.000 para Viajes, lo cual presupuesta 5 visitas con un valor promedio de \$200.000 cada una. b) \$600.924 para realización de 1 Hito de Cierre c) \$560.000 para realización de 7 Productos comunicacionales, por un costo estimado de \$80.000 cada uno.</p>





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Programa Comuna Energética (5)			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado	Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
	gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros		d) \$35.894 para cubrir costos financieros de Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.
b) Personal	Los gastos son de Programa e incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$15.750.000	Con cargo al subtítulo 33, se considera contratar o asignar las siguientes personas: a) 1 Profesional, persona (s) que cuente (n) con formación o 2 años (s) de experiencia en Ingeniería Civil, Ambiental, Industrial o afín, con un costo mensual promedio de \$1.575.000, por un período de 10 meses, generando un costo total estimado de \$15.750.000. Se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Acceso y mejoramiento energética para reducir la pobreza energética en el país (6)		
INICIATIVA: Plan de Reconstrucción por Incendios Forestales año 2023 en las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía- Programa "Mi calor, mi hogar", región de La Araucanía.		
Ítem de presupuesto	Descripción de Presupuesto	Presupuesto aproximado
a) Bienes y servicios de consumo	<p>Los gastos por concepto de bienes y servicios incluyen:</p> <p>1. Todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: habitación de profesionales, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa, actividades de difusión y gastos de capacitación, entre otros.</p> <p>2. Todos los gastos asociados a beneficios directos entregados a beneficiarios, incluyendo bienes y servicios contratados.</p>	<p>\$701.980.442</p>
<p>Supuestos, indicación de subítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</p>		<p>Con cargo al subítulo 33, se consideran gastos por los siguientes conceptos (\$19.543.684):</p> <p>a) \$6.200.000 para cometidos, lo cual presupuesta 31 cometidos con un valor promedio de \$200.000 cada uno.</p> <p>b) \$1.400.000 para compra de 4 Licencias de Softwares básicos (correo electrónico, office y odoo) con un costo por persona de \$350.000.</p> <p>c) \$2.000.000 para compra de 1 Licencia de Autocad para una persona.</p> <p>d) \$1.500.000 para servicios de 12 Entrevistas psicosociales, con un costo de \$125.000 cada una.</p> <p>e) \$3.200.000 para compra de 4 computadores, con un costo de \$800.000 cada uno.</p> <p>f) \$360.000 para compra de 3 Elementos de protección personal, con un costo por persona de \$120.000.</p> <p>g) \$300.000 para compra de 2 Equipos telefónicos, con un costo estimado de \$150.000 cada uno.</p> <p>h) \$600.000 para compra de 2 Líneas telefónicas, con un costo estimado de \$300.000 cada una.</p> <p>i) \$383.684 para envíos de documentación y gastos logísticos.</p> <p>j) \$2.000.000 para la realización de 4 talleres sensibilización e inducción de beneficiarios programa Mi Calor Mi Hogar, con un costo unitario de \$500.000.</p> <p>k) \$1.600.000 para cubrir los intereses de 1 Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2.0% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.</p> <p>Con cargo al subítulo 33, se consideran gastos por los siguientes conceptos (\$682.436.758):</p> <p>a) Consultoría de diseño de proyectos de mejoramiento térmico integral y evaluación de ahorros energéticos de 39 proyectos programa Mi Calor Mi Hogar, con un costo unitario de \$700.000, sumando un total de \$27.300.000.</p> <p>b) Certificados de dominio vigentes de 50 viviendas programa Mi Calor Mi Hogar, con un costo unitario de \$8.000, sumando un total de \$400.000.</p> <p>c) Implementación de soluciones de mejoramiento térmico integral de 39 viviendas programa Mi Calor Mi Hogar, con un costo unitario de \$13.000.000, sumando un total de \$507.000.000*. Se considera en el ítem la implementación del letrero de obras el cual se incluye en la licitación de implementación de obras.</p> <p>d) Retiro de asbesto cemento e instalación de nueva cubierta en 12 viviendas programa Mi Calor Mi Hogar con un costo promedio de</p>





PROGRAMA PÚBLICO: Acceso y mejoramiento energética para reducir la pobreza energética en el país (6)		
INICIATIVA: Plan de Reconstrucción por Incendios Forestales año 2023 en las regiones de Ñuble, Biobío y La Araucanía- Programa "Mi calor, mi hogar", región de La Araucanía.		
Ítem de presupuesto	Descripción de Presupuesto	Presupuesto aproximado
		<p>Supuestos, indicación de subtitulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</p> <p>\$5.287.477, sumando un total de \$63.449.724**.</p> <p>e) Recambio de cubiertas en 27 viviendas programa Mi Calor Mi Hogar con un costo promedio de \$3.121.742, sumando un total de \$84.287.034***.</p> <p>* Considera viviendas de 67m2 promedio de superficie construida. ** Considera viviendas con superficie de cubierta promedio de 62m2. *** Considera las viviendas que no requerirían retiro de asbesto cemento, con una superficie de cubierta promedio de 62m2.</p>
b) Personal	Los gastos de personal incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$98.019.558
		<p>Con cargo al subtitulo 33, se consideran gastos por los siguientes conceptos:</p> <p>a) 1 Jefe de Proyecto, persona (s) que cuente (n) con formación y 5 años (s) de experiencia en Constructor civil, arquitecto o afín, con un costo mensual promedio de \$2.608.378, por un período de 15 meses, generando un costo total estimado de \$39.125.670. b) 1 Profesional ITO, persona (s) que cuente (n) con formación y 2 años (s) de experiencia en Constructor civil, arquitecto o afín, con un costo mensual promedio de \$2.522.118, por un período de 15 meses, generando un costo total estimado de \$37.831.770. c) 1 Asistente de Administración, persona (s) que cuente(n) con formación y 1 años (s) de experiencia en Contabilidad, Finanzas, Administración Pública o afín, con un costo mensual promedio de \$1.633.090, por un período de 6 meses, generando un costo total estimado de \$9.798.540. d) 1 Proyectista junior, persona (s) que cuente (n) con formación y 1 años (s) de experiencia en Arquitecto o afín, con un costo mensual promedio de \$1.877.263, por un período de 6 meses, generando un costo total estimado de \$11.263.578.</p> <p>En todos los casos, se considera un costo total estimado por profesional, el que incluye su remuneración y costos asociados a la legislación vigente.</p>





PROGRAMA PÚBLICO: Plan eficiencia energética sector leña (7)		
Item de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado (\$)
INICIATIVA: Leña Más Seca		
Bienes y Servicios de Consumo (a)	<p>Corresponde a la inversión en proyectos de infraestructura tales como galpones o secadores de construcción fija o móviles que permita mejorar las condiciones de almacenamiento y/o secado de leña. También considera proyectos de equipamiento y maquinarias tales como partidoras, trozadoras, procesadoras u otros que permitan aumentar volúmenes y mecanizar los procesos de producción de leña.</p> <p>Los gastos en bienes y servicios de consumo, incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: implementación de profesionales (entrevista psicolaboral, compra pc, Elementos de Protección Personal, licencia office, cuenta de correo, entre otros), gastos operativos como materiales de oficina, envío y otros, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, taxi, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, entre otros) y gastos de capacitación (contratación y traslado de relatores, servicio de coffee break y almuerzo, arriendo de salones y equipos, materiales de capacitación, entre otros).</p>	<p>Con cargo al subtítulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Inversión directa en proyectos de infraestructura, maquinaria y equipamiento de 50 proyectos Convocatoria "Leña Más Seca", con un costo unitario aproximado de hasta \$12.000.000, sumando un total de \$600.000.000. b) \$12.400.000 para Viajes, lo cual presupuesta 62 visitas con un valor promedio de \$200.000 cada una. c) \$1.750.000 para compra de 5 Licencias de Software, con un costo aproximada de cada una de \$350.000. d) \$800.000 para servicios de 8 Entrevistas psicolaborales, con un costo aproximado de \$100.000 cada una. e) \$2.400.000 para compra de 3 Computadores, por un valor aproximado de \$800.000 cada uno. f) \$210.000 para compra de 2 Elementos de protección personal, por un costo aproximado de \$105.000 cada uno. g) \$400.000 para compra de 2 Equipos telefónicos, por un costo aproximado de \$200.000 cada uno. h) \$640.000 para compra de 2 Líneas telefónicas, por un costo aproximado de \$320.000 cada una. i) \$2.228.136 para realización de 1 Hito de inicio. j) \$2.800.000 para realización de 8 Hitos Intermedios, por un valor aproximado de \$350.000 cada uno. k) \$12.000.000 para realización de 8 capacitaciones a beneficiarios, por un valor aproximado de \$1.500.000 cada una. l) \$5.000.000 para Difusión. m) \$250.000 para envíos de documentos. n) \$1.585.735 para cubrir los intereses de 1 Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2.0% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio.
		\$642.463.871



PROGRAMA PÚBLICO: Plan eficiencia energética sector leña (7)		
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado (\$)
Personal (b)	Los gastos de personal incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	\$150.400.544
<p>Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación</p> <p>Se considera contratar o asignar las siguientes personas:</p> <p>a) 1 Jefe de Proyecto, persona (s) que cuente (n) con formación o 5 años (s) de experiencia en Ingeniero civil, forestal o afin, con un costo mensual promedio de \$3.219.440, por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$51.511.040.</p> <p>b) 2 Profesional/es, persona (s) que cuente (n) con formación o 2 años (s) de experiencia en Ingeniero civil, forestal, administrador público o afin, con un costo mensual promedio de \$1.905.456, por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$60.974.592.</p> <p>c) 1 Asistente de Administración, persona (s) que cuente (n) con formación o 1 años (s) de experiencia en Contabilidad, Finanzas, Administración Pública o afin, con un costo mensual promedio de \$1.493.467, por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$23.895.472.</p> <p>d) 1 Periodista (media jornada) de apoyo transversal a la difusión de los programas, persona(s) que cuente(n) con formación o 2 años (s) de experiencia en comunicaciones, periodista o afin, con un costo mensual promedio de \$876.215, por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$14.019.440.</p>		
<p>INICIATIVA: Centros Integrales de Biomasa</p>		
Bienes y Servicios de Consumo (a)	Corresponde a la inversión directa en proyectos de infraestructura a gran escala tales como galpones o secadores de construcción fija o móviles que permita mejorar las condiciones de almacenamiento y/o secado de biocombustibles sólidos (leña, pellet, briquetas, entre otros). También considera proyectos de equipamiento y maquinarias tales como partidoras, trozadoras, procesadoras, embolsadoras, prensas, silos, secadores, entre otros, que permitan aumentar oferta de biocombustibles sólidos (leña, pellet, briquetas, entre otros). Considera también la ingeniería conceptual para evaluar la viabilidad técnica y económica del potencial de	\$384.531.397
<p>Con cargo al subtítulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) Inversión directa en proyectos de infraestructura, maquinaria, equipamiento y habilitación tecnológica de 6 proyectos convocatoria "O' Higgins y Maule", con un costo unitario de \$50.000.000, sumando un total de \$300.000.000.</p> <p>b) Ingeniería conceptual para evaluar la viabilidad técnica y económica del potencial de proyectos de Bioenergía en Chile, con un costo de \$70.000.000.</p> <p>c) \$4.000.000 para Viajes, lo cual presupuesta 20 visitas con un valor promedio de \$200.000 cada una.</p> <p>d) \$1.400.000 para compra de 4 Licencias de Software, con un costo estimado de \$350.000 cada una.</p> <p>e) \$600.000 para servicios de 6 Entrevistas psicosociales, con un costo estimado de \$100.000 cada una.</p> <p>f) \$1.600.000 para compra de 2 Computadores, por un valor estimado de \$800.000 cada uno.</p> <p>g) \$105.000 para compra de 1 Elementos de protección personal.</p> <p>h) \$200.000 para compra de 1 Equipo telefónico.</p>		



PROGRAMA PÚBLICO: Plan eficiencia energética sector leña (7)			
Item de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado (\$)	Supuestos, indicación de subtitulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
	<p>proyectos de Bioenergía, para aumentar oferta de biocombustibles en el mercado chileno. Los gastos en bienes y servicios de consumo incluyen todos los costos adicionales para ejecutar el proyecto, tales como: habilitación de profesionales, materiales, envíos, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, arriendos de vehículo, combustibles, peajes, pasajes, taxi, entre otros), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee, campañas de difusión, entre otros).</p>		<p>i) \$320.000 para compra de 1 Línea telefónica. j) \$3.000.000 para realización de 1 Hito de inicio. k) \$1.000.000 para realización de 2 Hitos Intermedios. l) \$1.000.000 para Difusión permanente. m) \$100.000 para envíos de documentos. n) \$1.206.397 para cubrir los intereses de 1 Instrumento de Garantía. Se calcula a partir de un interés anual de 2.0% anual respecto del 5% del monto total de la iniciativa, por la duración del convenio</p>
Personal (b)	<p>Los gastos de personal incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>	\$118.669.938	<p>Con cargo al subtitulo 33, contempla los siguientes gastos:</p> <p>a) 1 Jefe de Proyecto, profesional que cuente con formación o 5 años (s) de experiencia en Ingeniero civil, forestal o afin, con un costo mensual promedio de \$3.309.521 por un período de 11 meses, generando un costo total estimado de \$36.404.731</p> <p>b) 1 Profesional, que cuente con formación o 2 años (s) de experiencia en Ingeniero civil, forestal, administrador público o afin, con un costo mensual promedio de \$2.193.573, por un período de 11 meses, generando un costo total estimado de \$24.129.3031 Asistente de Administración, persona (s) que cuente (n) con formación o 1 años (s) de experiencia en Contabilidad, Finanzas, Administración Pública o afin, con un costo mensual promedio de \$1.493.573, por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$23.897.168</p> <p>c) 1 Profesional, que cuente con formación o 2 años (s) de experiencia en Administrador público, ingeniero o afin, con un costo mensual promedio de \$2.139.921, por un período de 16 meses, generando un costo total estimado de \$34.238.736</p>





TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E545931/2024

Fecha: 30/09/2024

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República (S)

PROGRAMA PÚBLICO: Programa de impulso al hidrógeno verde en Chile por un desarrollo local sostenible y liderazgo internacional (8)			
Ítem de presupuesto	Descripción de presupuesto	Presupuesto aproximado (\$)	Supuestos, indicación de subtítulo de origen de los recursos (24 ó 33) e indicación de subcontratación
INICIATIVA: Estudios, guías, manuales y actividades de difusión; que faciliten la divulgación de información y tramitaciones			
Bienes y Servicios de Consumo (a)	Corresponde a la inversión en servicios de estudios para levantamiento de información de hidrógeno verde y transporte. Asimismo, Los gastos en bienes y servicios de consumo, incluyen todos los costos adicionales para difundir el estudio y sus resultados: implementación de profesionales (entrevista psicolaboral, licencia office, cuenta de correo), gastos operativos como materiales de oficina, envío y otros, gastos de terreno y asistencia a actividades del programa (viáticos, pasajes), actividades de difusión (materiales de difusión, contratación de servicio de streaming, servicio de coffee) y gastos de talleres (contratación y traslado de relatores, servicio de coffee, arriendo de salones, materiales).	\$55.000.000	Con cargo al subtítulo 33, contempla los siguientes gastos: a) Inversión directa en contratación de estudio de transporte con un costo aproximado de \$50.000.000.- (Subcontratado) b) \$4.500.000.- para 3 actividades de difusión y/o talleres de difusión en torno al hidrógeno verde y sus derivados. (ejecución directa) c) \$500.000.- para la implementación del profesional a contratar.
Personal (b)	Los gastos de personal incluyen todos los costos de remuneración y cumplimiento de la legislación vigente de todas las personas contratadas o asignadas para el cumplimiento de los objetivos del programa y su iniciativa.	\$45.000.000	Con cargo al subtítulo 33, se considera contratar o asignar el siguiente profesional: a) Profesional sénior que cuente con formación en normativa nacional o internacional o en contratación pública o privada o en gestión de proyectos para apoyar en el monitoreo del cumplimiento de las iniciativas y los compromisos establecidos en la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde y el Plan de Acción 2023-2030 de Hidrógeno Verde. El costo mensual es de \$3.000.000.- por un período de 15 meses, generando un costo total estimado de \$45.000.000.-



2. **IMPÚTESE** la transferencia de recursos que irrogue el convenio de transferencia de recursos y ejecución que por el presente acto administrativo se aprueba, ascendente a la suma de hasta **\$5.607.888.692.- (Cinco mil seiscientos siete millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y dos pesos)** a la Ley N°21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, el saldo por la suma de **\$841.095.000.- (Ochocientos cuarenta y un millones noventa y cinco mil pesos)** se imputará a la ley de presupuestos del año 2025, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y se cumplan con los requisitos para su desembolso, según el siguiente detalle:



- El monto de hasta **\$1.445.710.942.- (Mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones setecientos diez mil novecientos cuarenta y dos pesos)**, con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, Glosa 02.
- El monto de hasta **\$4.162.177.750.- (Cuatro mil ciento sesenta y dos millones ciento setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos)**, con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, Glosa 02.
- El monto de hasta **\$841.095.000.- (Ochocientos cuarenta y un millones noventa y cinco mil pesos)**, con cargo a recursos contemplados en la Partida 24, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 33, ley de presupuestos del sector público del año 2025.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


DIEGO PARDOW LORENZO
MINISTRO DE ENERGÍA


PTB/NPC/MRR/XUA/FRI/CGR/OPM/PDG/FAD/JMF/SMR/JMH/NZB/MGP

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética
- Gabinete Ministro de Energía
- Gabinete Subsecretario de Energía
- División de Energías Sostenibles
- División Jurídica
- Departamento de Administración
- Oficina de Partes

 **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**
Oficio: E545931/2024
Fecha: 30/09/2024
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República (S)